



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 99 - MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: H34LW9MF7JR9GQ23JT2TYWDKS
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 65



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará, de conformidad con el art. 13 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de agua a domicilio en la provincia de Zamora, a partir del día 25 de agosto de 2026.

Las listas cobratorias del referido servicio de ayuda a domicilio, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del presente edicto (artículo 14.2.C del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 21 de agosto de 2026.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.

R-202602054



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2026-5300, de fecha 21 de agosto de 2026, el padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Zamora, correspondientes al ejercicio junio 2026, se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social (plaza de Viriato, edificio “Las Arcadas”, s/n, de Zamora), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón y que serán cobradas por la empresa prestataria del servicio. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la provincia de Zamora y en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro a partir del día 25 de agosto de 2026.

Para mayor información, el beneficiario del servicio de ayuda a domicilio podrá acudir a las dependencias del Servicio de Bienestar Social en la plaza de Viriato, “Edificio Las Arcadas”, s/n, segunda planta, dentro del plazo arriba especificado.

Devueltos los recibos puestos al cobro, mediante domiciliación bancaria, se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 21 de agosto de 2026.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.

R-202602053



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Anuncio

Resolución convocatoria de subvenciones a entidades locales para gastos de mantenimiento centros escolares de educación infantil y primaria 2026.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Zamora para actuaciones culturales 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta Orden de Incoación por parte del Diputado Delegado de Educación y Cultura de la Excm. Diputación de Zamora, de fecha 6 de mayo de 2026, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades locales para gastos de mantenimiento de centros escolares de educación infantil y primaria 2026. Dichas Bases reguladoras han sido redactadas por el Servicio de Cultura.

2.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con número de operación 220260006314, de fecha 7 de mayo de 2026, por importe de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3260 46200.

3.- Las bases que han de regir la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades locales para gastos de mantenimiento de centros escolares de educación infantil y primaria 2026, fueron aprobada por Decreto de Presidencia 2026-2718, de 13 de mayo, y publicadas en el BOP nº 58 de 15 de mayo de 2026.

4.- El día 8 de junio de 2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

5.- Consta Acta de fecha 7 de agosto de 2026, de la Comisión de Evaluación prevista en la convocatoria en la que se propone lo siguiente:

1. Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se reciben en plazo 66 solicitudes. Todas son admitidas.

2.- Valoración de las solicitudes.

Se procede a revisar las solicitudes en plazo, teniendo en cuenta la Base Décimo Sexta de las Bases reguladoras de la convocatoria.

Los criterios de valoración son los establecidos en la base Decimosexta, que son los siguientes:

- 1.- A cada entidad solicitante, que resulte beneficiaria, se le concederá una subvención por unidad educativa en la cuantía que resulte de dividir el crédito total de esta convocatoria por el número total de unidades educativas que resulten beneficiarias.

R-202602051



Una vez atribuidos el total de puntuación a cada solicitante, se sumarán y se le asignará una cuantía económica por punto. Si aplicado este importe por punto a cada solicitante, el resultado fuera superior al importe total solicitado, será objeto de sucesivos repartos para aquellos participantes que solicitaran mayor cantidad a subvencionar.

- 2.- No se concederán subvenciones a las Entidades que tengan concedidas y pendientes de justificar subvenciones del Área de Cultura, hayan renunciado a las mismas o estén incursas en expedientes de pérdida del derecho a su cobro.

Se valoran las solicitudes con arreglo a los criterios arriba referidos, con el siguiente resultado:



Expediente	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	UND. EDUCATIVAS JCYL	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCION
4894/2026	P4900300G	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES	GASOIL. LUZ. MATERIAL LIMPIEZA Y OTROS. PERSONAL LIMPIEZA	9	22.000,00 €	8.492,72 €
5621/2026	P4900700H	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ DE DUERO	ELECTRICIDAD. GASOIL	1	1.700,00 €	943,64 €
5678/2026	P4900800F	AYUNTAMIENTO DE ALMEIDA DE SAYAGO	GASOIL	2	1.603,80 €	1.603,80 €
5245/2026	P4900900D	AYUNTAMIENTO DE ANDAVIAS	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	3.040,00 €	1.887,27 €
4916/2026	P4901000B	AYUNTAMIENTO DE ARCENILLAS	ELECTRICIDAD	2	2.000,00 €	1.887,27 €
5009/2026	P4902100I	AYUNTAMIENTO DE BARCIAL DEL BARCO	ELECTRICIDAD	1	1.773,27 €	943,64 €
5596/2026	P4902600H	AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO	GASOIL	6	14.900,00 €	5.661,81 €
4778/2026	P4903300D	AYUNTAMIENTO DE BURGANES DE VALVERDE	SALARIO LIMPIADORA. SSOCIAL. LUZ Y GASOIL. MANTENIMIENTO CALDERA	3	3.500,00 €	2.830,91 €
4984/2026	P4903700E	AYUNTAMIENTO DE CAMARZANA DE TERA	LIMPIEZA. GASOIL. ELECTRICIDAD. PEQUEÑAS REPARACIONES	9	30.000,00 €	8.492,72 €
4949/2026	P4903800C	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAL	ELECTRICIDAD	2	2.000,00 €	1.887,27 €
4921/2026	P4904000I	AYUNTAMIENTO DE CARBAJALES DE ALBA	ELECTRICIDAD. GASOIL	2	6.000,00 €	1.887,27 €
5423/2026	P4904400A	AYUNTAMIENTO DE CASASECA DE LAS CHANAS	SUELDO OPERARIO. SSOCIAL OPERARIO. LUZ. REPARACIONES. GASOIL. PROD LIMPIEZA	1	3.130,00 €	943,64 €
5128/2026	P4904600F	AYUNTAMIENTO DE CASTROGONZALO	CALEFACCIÓN	1	3.000,00 €	943,64 €
5144/2026	P4906000G	AYUNTAMIENTO DE COOMONTE	ELECTRICIDAD. GASOIL. LIMPIEZA	1	3.000,00 €	943,64 €
4922/2026	P4906100E	AYUNTAMIENTO DE CORESES	LIMPIEZA. ALUMBRADO INTERIOR. CALEFACCIÓN. OTROS GASTOS	6	40.000,00 €	5.661,81 €
5673/2026	P4906200C	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DEL VINO	GASOIL. ELECTRICIDAD. REPARACIONES	4	12.300,00 €	3.774,54 €
5377/2026	P4906400I	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS	ELECTRICIDAD. TELEFONÍA	1	2.500,00 €	943,64 €
5599/2026	P4906600D	AYUNTAMIENTO DE EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	ELECTRICIDAD	1	1.500,00 €	943,64 €
5083/2026	P4916700J	AYUNTAMIENTO DE EL PERDIGON	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	2	5.560,71 €	1.887,27 €
5502/2026	P4917400F	AYUNTAMIENTO DE EL PIÑERO	ELECTRICIDAD	1	1.500,00 €	943,64 €
5748/2026	P4907500E	AYUNTAMIENTO DE FARIZA	ELECTRICIDAD. GASOIL.	1	2.700,00 €	943,64 €
5017/2026	P4907700A	AYUNTAMIENTO DE FERRERAS DE ABAJO	ELECTRICIDAD. GASOIL. LIMPIEZA	3	9.500,00 €	2.830,91 €
5327/2026	P4907800I	AYUNTAMIENTO DE FERRERAS DE ARRIBA	PENDIENTES. CORRESPONDIENTES A ARREGLOS	1	733,33 €	733,33 €
5010/2026	P4908300I	AYUNTAMIENTO DE FONFRIA	ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN. REPARACIONES. LIMPIEZA	2	12.000,00 €	1.887,27 €
5324/2026	P4909300H	AYUNTAMIENTO DE FUENTELAPEÑA	GASOIL	2	3.000,00 €	1.887,27 €
5519/2026	P4909400F	AYUNTAMIENTO DE FUENTESAUCO	PELLETS	9	7.560,00 €	7.560,00 €
4769/2026	P4909800G	AYUNTAMIENTO DE GALENDE	COMBUSTIBLE. REVISIÓN EXTINTORES	9	11.400,00 €	8.492,72 €
5540/2026	P4910300E	AYUNTAMIENTO DE GEMA	SUELDO OPERARIO. SSOCIAL OPERARIO. LUZ. REPARACIONES. GASOIL. PROD LIMPIEZA	3	25.422,90 €	2.830,91 €

R-202602051



5019/2026	P4910600H	AYUNTAMIENTO DE GUARRATE	CALEFACCIÓN. ELECTRICIDAD. MANTENIMIENTO	1	3.500,00 €	943,64 €
4874/2026	P4902700F	AYUNTAMIENTO DE LA BOVEDA DE TORO	LIMPIEZA. ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN	2	4.792,22 €	1.887,27 €
5408/2026	P4911300D	AYUNTAMIENTO DE LUBIAN	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	1.842,08 €	1.842,08 €
4955/2026	P4912100G	AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA LAMPREANA	GASOIL. ELECTRICIDAD	1	1.500,00 €	943,64 €
4775/2026	P4912200E	AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA POLVOROSA	GASOIL	3	2.500,00 €	2.500,00 €
4923/2026	P4913500G	AYUNTAMIENTO DE MOMBUEY	ELECTRICIDAD. GASOIL. MANTENIMIENTO. OTROS GASTOS	2	17.100,00 €	1.887,27 €
5137/2026	P4913600E	AYUNTAMIENTO DE MONFARRACINOS	ELECTRICIDAD. GAS. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	7	11.449,06 €	6.605,45 €
5087/2026	P4914000G	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE SAYAGO	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	4.320,00 €	1.887,27 €
4801/2026	P4914300A	AYUNTAMIENTO DE MORALES DE TORO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	5	22.000,00 €	4.718,18 €
4831/2026	P4914200C	AYUNTAMIENTO DE MORALES DEL REY	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	3	5.765,00 €	2.830,91 €
5156/2026	P4914100E	AYUNTAMIENTO DE MORALES DEL VINO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	16	22.000,00 €	15.098,17 €
5768/2026	P4914600D	AYUNTAMIENTO DE MORERUELA DE LOS INFANZONES	ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	2	4.900,00 €	1.887,27 €
4858/2026	P4914900H	AYUNTAMIENTO DE MUELAS DEL PAN	CALEFACCIÓN	2	4.000,00 €	1.887,27 €
4964/2026	P4915000F	AYUNTAMIENTO DE MUGA DE SAYAGO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA. OTROS GASTOS	2	11.295,00 €	1.887,27 €
4845/2026	P4916200A	AYUNTAMIENTO DE PELEAGONZALO	ELECTRICIDAD. GASOIL. NÓMINAS PERSONAL	1	4.400,00 €	943,64 €
4930/2026	P4918400E	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANABRIA	GASOIL. ELECTRICIDAD. PERSONAL LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	9	6.723,99 €	6.723,99 €
5026/2026	P4918900D	AYUNTAMIENTO DE QUIRUELAS DE VIDRIALES	GASOIL.	3	3.616,86 €	2.830,91 €
5536/2026	P4919600I	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DE ALISTE	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	1	11.000,00 €	943,64 €
4954/2026	P4919800E	AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN	CALEFACCIÓN. ELECTRICIDAD. TELEFONO. LIMPIEZA. OTROS	3	5.964,24 €	2.830,91 €
5123/2026	P4920800B	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS	CALEFACCIÓN. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	6	12.000,00 €	5.661,81 €
5237/2026	P4922300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	GASOIL. ELECTRICIDAD	4	6.146,21 €	3.774,54 €
4991/2026	P4923300J	AYUNTAMIENTO DE SANZOLES	GASOIL. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO CALDERA	1	1.916,52 €	943,64 €
5538/2026	P4924700J	AYUNTAMIENTO DE TORREGAMONES	GASOIL. MANTENIMIENTO CALDERA. ELECTRICIDAD. AGUA	1	3.000,00 €	943,64 €
5052/2026	P4924800H	AYUNTAMIENTO DE TORRES DEL CARRIZAL	SUMINISTROS	3	2.000,00 €	2.000,00 €
5181/2026	P4925500C	AYUNTAMIENTO DE VALCABADO	ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN	3	5.450,00 €	2.830,91 €
5160/2026	P4926300G	AYUNTAMIENTO DE VENIALBO	ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN	3	2.607,78 €	2.607,78 €
4770/2026	P4926400E	AYUNTAMIENTO DE VEZDEMARBAN	ELECTRICIDAD. GASOIL. PERSONAL LIMPIEZA	2	8.350,00 €	1.887,27 €
4953/2026	P4926800F	AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DEL PUENTE	GASOIL.	2	6.000,00 €	1.887,27 €

R-202602051



4828/2026	P4927100J	AYUNTAMIENTO DE VILLAFILA	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	3.000,00 €	1.887,27 €
5218/2026	P4927900C	AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO	GASTOS PERSONAL LIMPIEZA Y CONSERJE. GASOIL. ELECTRICIDAD	9	10.000,00 €	8.492,72 €
4789/2026	P4929300D	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL BUEY	GASOIL	1	1.100,00 €	943,64 €
5659/2026	P4929000J	AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO	ELECTRICIDAD. PELLETS. GASOIL. MANTENIMIENTO. LIMPIEZA. SUMINISTROS	9	21.981,52 €	8.492,72 €
5300/2026	P4929100H	AYUNTAMIENTO DE VILLARDECIERVOS	PRESUPUESTO PENDIENTES DE SER RECIBIDOS POR EL AYTO	1	800,00 €	800,00 €
4796/2026	P4929700E	AYUNTAMIENTO DE VILLARRIN DE CAMPOS	GASOIL. ELECTRICIDAD. PERSONAL LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	3	9.900,00 €	2.830,91 €
4897/2026	P4919300F	AYUNTAMIENTO REVELLINOS	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	2.000,00 €	1.887,27 €
4849/2026	P4923200B	AYUNTAMIENTO SAN VITERO (SAN JUAN DEL REBOLLAR)	ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	2	9.577,00 €	1.887,27 €
4906/2026	P4922900H	AYUNTAMIENTO SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	GASOIL. LIMPIEZA	5	26.000,00 €	4.718,18 €
4786/2026	P4928900B	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL CAMPO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO. REPARACIONES MENORES	4	14.930,00 €	3.774,54 €
				217		199.999,97 €



El crédito total 200.000,00 € euros dividido entre 217 unidades escolares, da un valor por unidad de 921,6589 euros.

En algunos ayuntamientos el importe solicitado es inferior al que corresponde por el sistema de reparto establecido en las bases reguladoras, por lo que la diferencia se somete a un nuevo reparto entre los Ayuntamientos cuyo importe solicitado es superior al que corresponde por el sistema de reparto, obteniendo un valor por unidad de 21,9769 euros.

Siendo el crédito total de 200.000,00 € (doscientos mil euros), el importe total concedido resultantes es de 199.999,97 € (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y siete centimos)."

4.- Todos los beneficiarios están al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y han declarado no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que es competencia propia de la Diputación Provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial conforme a lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en este ámbito se circunscribe esta actuación de fomento del asociacionismo y de las tradiciones culturales zamoranas.

II.- La Ley 38/2003, General de Subvenciones establece como procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública, artículo 22.1.

La Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación establece en su artículo 10 que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; principios generales establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003.

III.- La referida Ley de Subvenciones en el Capítulo II, del Título I, regula el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Estableciendo que éste se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por órgano competente, y regula el contenido mínimo de la misma en su artículo 23.2; contenido que se ha reflejado en las presentes bases.

IV.- La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado del correspondiente Área conforme a lo establecido en el artículo 12.1. de la Ordenanza, habiéndose designado así en las bases de la convocatoria como determina el artículo 24 de la Ley 38/2003.

Según lo establecido en la referida ordenanza, corresponde a la Comisión de Evaluación valorar las solicitudes. Asimismo, regula su composición, cuyos miembros vienen señalados en la base décimo quinta de las bases de la convocatoria pública.



El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes, la puntuación obtenida, la cuantía solicitada, concedida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la misma resolución se incluirá aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Esta propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En el capítulo II de su Título I, la Ley regula este procedimiento, de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que ha sido respetado en su totalidad en la redacción de las presentes bases.

V.- No podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003. La justificación de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, y cuando éstos no puedan ser expedidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante notario o autoridad administrativa.

VI.- La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones, que comprenderá verificar la adecuada y correcta obtención de la subvención, cumplimiento de obligaciones por el beneficiario, su correcta justificación y la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, artículo 44 de la Ley 38/2003, corresponde a la función interventora, disposición adicional décimo cuarta, artículo 28.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y artículo 214 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales.

VII.- Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme a lo establecido en los artículos 29.3.j) del Reglamento Orgánico de esta Diputación corresponde al Presidente de esta Corporación.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación la competencia para aprobar esta convocatoria mediante Decreto número 2024-1822 de fecha 11 de abril de 2024.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación a la avocación que los órganos superiores



podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En este caso, necesidades jurídico temporales justifican la avocación de la delegación en la Junta de Gobierno efectuada por la Resolución de Presidencia antes mencionada para este expediente.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno como órgano de competente para aprobar esta resolución, por circunstancias de índole temporal expuestas en los fundamentos de derecho.

Segundo.- Conceder, en relación con la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades locales para gastos de mantenimiento de centros escolares de educación infantil y primaria 2026, las siguientes subvenciones, según el siguiente detalle:

R-202602051



Expediente	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	UND. EDUCATIVAS JCYL	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCION
4894/2026	P4900300G	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES	GASOIL. LUZ. MATERIAL LIMPIEZA Y OTROS. PERSONAL LIMPIEZA	9	22.000,00 €	8.492,72 €
5621/2026	P4900700H	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ DE DUERO	ELECTRICIDAD. GASOIL	1	1.700,00 €	943,64 €
5678/2026	P4900800F	AYUNTAMIENTO DE ALMEIDA DE SAYAGO	GASOIL	2	1.603,80 €	1.603,80 €
5245/2026	P4900900D	AYUNTAMIENTO DE ANDAVIAS	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	3.040,00 €	1.887,27 €
4916/2026	P4901000B	AYUNTAMIENTO DE ARCEÑILLAS	ELECTRICIDAD	2	2.000,00 €	1.887,27 €
5009/2026	P4902100I	AYUNTAMIENTO DE BARCIAL DEL BARCO	ELECTRICIDAD	1	1.773,27 €	943,64 €
5596/2026	P4902600H	AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO	GASOIL	6	14.900,00 €	5.661,81 €
4778/2026	P4903300D	AYUNTAMIENTO DE BURGANES DE VALVERDE	SALARIO LIMPIADORA. SSOCIAL. LUZ Y GASOIL. MANTENIMIENTO CALDERA	3	3.500,00 €	2.830,91 €
4984/2026	P4903700E	AYUNTAMIENTO DE CAMARZANA DE TERA	LIMPIEZA. GASOIL. ELECTRICIDAD. PEQUEÑAS REPARACIONES	9	30.000,00 €	8.492,72 €
4949/2026	P4903800C	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAL	ELECTRICIDAD	2	2.000,00 €	1.887,27 €
4921/2026	P4904000I	AYUNTAMIENTO DE CARBAJALES DE ALBA	ELECTRICIDAD. GASOIL	2	6.000,00 €	1.887,27 €
5423/2026	P4904400A	AYUNTAMIENTO DE CASASECA DE LAS CHANAS	SUELDO OPERARIO. SSOCIAL OPERARIO. LUZ. REPARACIONES. GASOIL. PROD LIMPIEZA	1	3.130,00 €	943,64 €
5128/2026	P4904600F	AYUNTAMIENTO DE CASTROGONZALO	CALEFACCIÓN	1	3.000,00 €	943,64 €
5144/2026	P4906000G	AYUNTAMIENTO DE COOMONTE	ELECTRICIDAD. GASOIL. LIMPIEZA	1	3.000,00 €	943,64 €
4922/2026	P4906100E	AYUNTAMIENTO DE CORESES	LIMPIEZA. ALUMBRADO INTERIOR. CALEFACCIÓN. OTROS GASTOS	6	40.000,00 €	5.661,81 €
5673/2026	P4906200C	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DEL VINO	GASOIL. ELECTRICIDAD. REPARACIONES	4	12.300,00 €	3.774,54 €
5377/2026	P4906400I	AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS	ELECTRICIDAD. TELEFONÍA	1	2.500,00 €	943,64 €
5599/2026	P4906600D	AYUNTAMIENTO DE EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	ELECTRICIDAD	1	1.500,00 €	943,64 €
5083/2026	P4916700J	AYUNTAMIENTO DE EL PERDIGON	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	2	5.560,71 €	1.887,27 €
5502/2026	P4917400F	AYUNTAMIENTO DE EL PIÑERO	ELECTRICIDAD	1	1.500,00 €	943,64 €
5748/2026	P4907500E	AYUNTAMIENTO DE FARIZA	ELECTRICIDAD. GASOIL.	1	2.700,00 €	943,64 €
5017/2026	P4907700A	AYUNTAMIENTO DE FERRERAS DE ABAJO	ELECTRICIDAD. GASOIL. LIMPIEZA	3	9.500,00 €	2.830,91 €
5327/2026	P4907800I	AYUNTAMIENTO DE FERRERAS DE ARRIBA	PENDIENTES. CORRESPONDIENTES A ARREGLOS	1	733,33 €	733,33 €
5010/2026	P4908300I	AYUNTAMIENTO DE FONFRIA	ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN. REPARACIONES. LIMPIEZA	2	12.000,00 €	1.887,27 €
5324/2026	P4909300H	AYUNTAMIENTO DE FUENTELAPEÑA	GASOIL	2	3.000,00 €	1.887,27 €
5519/2026	P4909400F	AYUNTAMIENTO DE FUENTESAUCO	PELLETS	9	7.560,00 €	7.560,00 €
4769/2026	P4909800G	AYUNTAMIENTO DE GALENDE	COMBUSTIBLE. REVISIÓN EXTINTORES	9	11.400,00 €	8.492,72 €
5540/2026	P4910300E	AYUNTAMIENTO DE GEMA	SUELDO OPERARIO. SSOCIAL OPERARIO. LUZ. REPARACIONES. GASOIL. PROD LIMPIEZA	3	25.422,90 €	2.830,91 €

R-202602051



5019/2026	P4910600H	AYUNTAMIENTO DE GUARRATE	CALEFACCIÓN. ELECTRICIDAD. MANTENIMIENTO	1	3.500,00 €	943,64 €
4874/2026	P4902700F	AYUNTAMIENTO DE LA BOVEDA DE TORO	LIMPIEZA. ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN	2	4.792,22 €	1.887,27 €
5408/2026	P4911300D	AYUNTAMIENTO DE LUBIAN	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	1.842,08 €	1.842,08 €
4955/2026	P4912100G	AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA LAMPREANA	GASOIL. ELECTRICIDAD	1	1.500,00 €	943,64 €
4775/2026	P4912200E	AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA POLVOROSA	GASOIL	3	2.500,00 €	2.500,00 €
4923/2026	P4913500G	AYUNTAMIENTO DE MOMBUEY	ELECTRICIDAD. GASOIL. MANTENIMIENTO. OTROS GASTOS	2	17.100,00 €	1.887,27 €
5137/2026	P4913600E	AYUNTAMIENTO DE MONFARRACINOS	ELECTRICIDAD. GAS. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	7	11.449,06 €	6.605,45 €
5087/2026	P4914000G	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE SAYAGO	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	4.320,00 €	1.887,27 €
4801/2026	P4914300A	AYUNTAMIENTO DE MORALES DE TORO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	5	22.000,00 €	4.718,18 €
4831/2026	P4914200C	AYUNTAMIENTO DE MORALES DEL REY	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	3	5.765,00 €	2.830,91 €
5156/2026	P4914100E	AYUNTAMIENTO DE MORALES DEL VINO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	16	22.000,00 €	15.098,17 €
5768/2026	P4914600D	AYUNTAMIENTO DE MORERUELA DE LOS INFANZONES	ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	2	4.900,00 €	1.887,27 €
4858/2026	P4914900H	AYUNTAMIENTO DE MUELAS DEL PAN	CALEFACCIÓN	2	4.000,00 €	1.887,27 €
4964/2026	P4915000F	AYUNTAMIENTO DE MUGA DE SAYAGO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA. OTROS GASTOS	2	11.295,00 €	1.887,27 €
4845/2026	P4916200A	AYUNTAMIENTO DE PELEAGONZALO	ELECTRICIDAD. GASOIL. NÓMINAS PERSONAL	1	4.400,00 €	943,64 €
4930/2026	P4918400E	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANABRIA	GASOIL. ELECTRICIDAD. PERSONAL LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	9	6.723,99 €	6.723,99 €
5026/2026	P4918900D	AYUNTAMIENTO DE QUIRUELAS DE VIDRIALES	GASOIL.	3	3.616,86 €	2.830,91 €
5536/2026	P4919600I	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DE ALISTE	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	1	11.000,00 €	943,64 €
4954/2026	P4919800E	AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN	CALEFACCIÓN. ELECTRICIDAD. TELEFONO. LIMPIEZA. OTROS	3	5.964,24 €	2.830,91 €
5123/2026	P4920800B	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS	CALEFACCIÓN. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	6	12.000,00 €	5.661,81 €
5237/2026	P4922300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	GASOIL. ELECTRICIDAD	4	6.146,21 €	3.774,54 €
4991/2026	P4923300J	AYUNTAMIENTO DE SANZOLES	GASOIL. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO CALDERA	1	1.916,52 €	943,64 €
5538/2026	P4924700J	AYUNTAMIENTO DE TORREGAMONES	GASOIL. MANTENIMIENTO CALDERA. ELECTRICIDAD. AGUA	1	3.000,00 €	943,64 €
5052/2026	P4924800H	AYUNTAMIENTO DE TORRES DEL CARRIZAL	SUMINISTROS	3	2.000,00 €	2.000,00 €
5181/2026	P4925500C	AYUNTAMIENTO DE VALCABADO	ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN	3	5.450,00 €	2.830,91 €
5160/2026	P4926300G	AYUNTAMIENTO DE VENIALBO	ELECTRICIDAD. CALEFACCIÓN	3	2.607,78 €	2.607,78 €
4770/2026	P4926400E	AYUNTAMIENTO DE VEZDEMARBAN	ELECTRICIDAD. GASOIL. PERSONAL LIMPIEZA	2	8.350,00 €	1.887,27 €
4953/2026	P4926800F	AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DEL PUENTE	GASOIL.	2	6.000,00 €	1.887,27 €

R-202602051



4828/2026	P4927100J	AYUNTAMIENTO DE VILLAFILA	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	3.000,00 €	1.887,27 €
5218/2026	P4927900C	AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO	GASTOS PERSONAL LIMPIEZA Y CONSERJE. GASOIL. ELECTRICIDAD	9	10.000,00 €	8.492,72 €
4789/2026	P4929300D	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL BUEY	GASOIL	1	1.100,00 €	943,64 €
5659/2026	P4929000J	AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO	ELECTRICIDAD. PELLETS. GASOIL. MANTENIMIENTO. LIMPIEZA. SUMINISTROS	9	21.981,52 €	8.492,72 €
5300/2026	P4929100H	AYUNTAMIENTO DE VILLARDECIERVOS	PRESUPUESTO PENDIENTES DE SER RECIBIDOS POR EL AYTO	1	800,00 €	800,00 €
4796/2026	P4929700E	AYUNTAMIENTO DE VILLARRIN DE CAMPOS	GASOIL. ELECTRICIDAD. PERSONAL LIMPIEZA. MANTENIMIENTO	3	9.900,00 €	2.830,91 €
4897/2026	P4919300F	AYUNTAMIENTO REVELLINOS	GASOIL. ELECTRICIDAD	2	2.000,00 €	1.887,27 €
4849/2026	P4923200B	AYUNTAMIENTO SAN VITERO (SAN JUAN DEL REBOLLAR)	ELECTRICIDAD. LIMPIEZA	2	9.577,00 €	1.887,27 €
4906/2026	P4922900H	AYUNTAMIENTO SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	GASOIL. LIMPIEZA	5	26.000,00 €	4.718,18 €
4786/2026	P4928900B	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL CAMPO	GASOIL. ELECTRICIDAD. LIMPIEZA. MANTENIMIENTO. REPARACIONES MENORES	4	14.930,00 €	3.774,54 €
				217		199.999,97 €



Siendo el crédito total de 200.000,00 € (doscientos mil euros), el importe total concedido resultantes es de 199.999,97 € (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y siete centimos).

Tercero.- Notificar a los interesados en la forma establecida en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación de Zamora.

Cuarto.- Es preceptivo que los beneficiarios acepten la subvención concedida en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución definitiva de concesión mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido el plazo no se hubiese recibido su escrito se entenderá tácitamente aceptada esta subvención.

Zamora, 21 de agosto de 2026.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de criadores de razas autóctonas de la provincia de Zamora, anualidad 2026, aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º 2026-5361, de fecha de 21 de agosto de 2026.

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que con fecha 17 de febrero de 2026, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería se ordena la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a municipios de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes, al objeto de percibir subvenciones en especie consistentes en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º- Que se aprobaron por Decreto de la Presidencia número 2026-2306, de 29 de abril de 2026, las bases de la convocatoria consistentes en plantas ornamentales, procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, dándose publicidad de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, del lunes 11 de mayo de 2026.

3.º- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de ciento sesenta y una (161) solicitudes.

4.º- De acuerdo con la base sexta, apartado séptima, se requirió la subsanación de documentación a los solicitantes que fue necesario.

5.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

6.º- Por el Servicio se emite el informe requerido y por la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 7.ª de la convocatoria, se procede a la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la base 4.ª de la convocatoria, el art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones y el art. 7, apartados 2 y 3, de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, siguiendo los criterios de valoración relacionados en la base 8.ª.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases

R-202602055



de la convocatoria, excepto las de aquellos Ayuntamientos que, siendo beneficiarios en la convocatoria anterior, no procedieron a retirar la planta del Vivero Provincial.

2. En el caso de que el número de solicitudes objeto de subvención sea tal que no permita alcanzar la cuantía máxima solicitada, se establecerá una reducción proporcional directa e igual entre todos los solicitantes para ajustarse así a los límites establecidos en la convocatoria, con un mínimo de una subvención total 10 plantas.

La disponibilidad de plantas del Vivero para esta convocatoria es de 16.456 ejemplares, se ha procedido a repartir la planta de forma proporcional, directa e igual entre todos los solicitantes, emitiéndose a continuación por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

7.º- Durante dicho período, no se han presentado alegaciones.

8.º- Según consta en la Bases de la Convocatoria el plazo de justificación de las ayudas se iniciará a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de la convocatoria o, en caso de que dicha notificación fuera rechazada, a partir del día siguiente al antedicho rechazo y contará con una duración de veinte (20) días hábiles. Esta notificación podrá ser sustituida por la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de modo que el plazo de justificación será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el mencionado boletín.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo.- Se han redactado y confeccionado las oportunas bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria. No obstante, consta en el expediente Decreto de la Presidencia número 2026-2306, de 29 de abril de 2026, de avocación de competencias.

Tercero.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Dicha propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva si trascurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones por los interesados.



Cuarto.- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2024-1822 de 11 de abril de delegación de competencias, resolverá el procedimiento, estando avocada la competencia para esta convocatoria por Decreto de la Presidencia número 2026-2306 de 29 de abril de 2026.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación a la avocación que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de ayudas dirigidas a municipios de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes al objeto de percibir subvenciones en especie consistentes en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones en especie a los beneficiarios que se especifican a continuación.



AYTO	CIF	Pissardi	Tilo	Arce Campestre	Arce pseudo-platanO	Petunias	Hibisco	Celinda	Arbol del Amor	Arce negundo	Fresno	Cornejo	Ciprés	TOTAL
ABEZAMES	P4900200I		13			80		5		10	3	20	6	137
ALCAÑICES	P4900300G	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
ALFARAZ DE SAYAGO	P4900500B					80						20		100
ALGODRE	P4900600J	1	13	2		80	12	5	5	10	3			131
ALMEIDA DE SAYAGO	P4900800F					80								80
ARCENILLAS	P4901000B		13			80	12	5	5				6	121
ARCOS DE LA POLVOROSA	P4901100J	1				80	12	5	5			20		123
ARGAÑIN	P4901200H					80								80
ARGUJILLO	P4901300F				5	80					3		6	94
ARQUILLINOS	P4901500A	1				80	12	5	5					103
ASPARIEGOS	P4901700G			2		80		5		10				97
AYOO DE VIDRIALES	P4901900C	1	13	2	5	80	12	5	5		3			126
BELVER DE LOS MONTES	P4902200G	1		2					5	10				18
BENEGILES	P4902400C	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
BERMILLO DE SAYAGO	P4902600H		13	2		80	12	5	5	10	3		6	136
BOVEDA DE TORO	P4902700F					80	12	5	5	10	3		6	121
BRETOCINO	P4903000J	1		2		80	12							95
BURGANES DE VALVERDE	P4903300D	1		2		80	12							95
CABAÑAS DE SAYAGO	P4903500I					80								80
CAÑIZAL	P4903800C					80								80
CAÑIZO	P4903900A	1				80	12			10				103
CARBAJALES DE ALBA	P4904000I		13	2	5				5	10	3		6	44
CARBELLINO	P4904100G					80			5			20		105
CASASECA DE LAS CHANAS	P4904400A					80								80
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	P4904500H		13		5				5		3			26
CASTRONUEVO	P4904700D	1				80		5	5					91
CASTROVERDE DE CAMPOS	P4904800B	1	13	2	5	80	12	5	5	10		20	6	159
CAZURRA	P4904900J	1			5	80	12	5			3		6	112
CERECINOS DE CAMPOS	P4905100F					80	12	5						97
CERECINOS DEL CARRIZAL	P4905200D					80							6	86
CERNADILLA	P4905400J	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20		156
CORESES	P4906100E	1		2		80			5					88
COTANES	P4906300A					80	12							92
CUBO DE TIERRA DEL VINO	P4906600D			2	5	80			5					92
CUELGAMURES	P4906700B	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
EL MADERAL	P4911500I					80							6	86
EL PEGO	P4916100C					80								80
EL PERDIGON	P4916700J	1		2		80			5					88
EL PIÑERO	P4917400F					80	12	5						97
ENTRALA	P4907000F					80							6	86
FARIZA	P4907500E		13			80	12	5					6	116
FERRERAS DE ARRIBA	P4907800I			2		80	12	5	5					104
FERRERUELA DE TABARA	P4907900G					80								80
FIGUERUELA DE ARRIBA	P4908100C	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
FONFRIA	P4908300I					80	12	5						97

R-202602055



AYTO	CIF	Pissardi	Tilo	Arce Campestre	Arce pseudoplatano	Petunias	Hibisco	Celinda	Arbol del Amor	Arce negundo	Fresno	Cornejo	Ciprés	TOTAL
FRESNO DE LA RIBERA	P4908800H	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
FRESNO DE SAYAGO	P4908900F					80								80
FRIERA DE VALVERDE	P4909000D					80								80
FUENTELAPEÑA	P4909300H		13		5	80	12	5	5				6	126
FUENTES DE ROPEL	P4909500C	1	13		5	80		5			3	20	6	133
FUENTESAUCO	P4909400F	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20		156
FUENTESPREADAS	P4909700I	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
GALLEGOS DEL PAN	P4909900E		13	2		80					3		6	104
GAMONES	P4910100I					80								80
GEMA	P4910300E		13	2		80			5				6	106
GRANJA DE MORERUELA	P4910400C		13			80		5	5			20		123
GUARRATE	P4910600H					80								80
HERMISENDE	P4910700F	1	13	2		80	12	5	5					118
JAMBRINA	P4910900B					80								80
LA HINIESTA	P4910800D					80								80
LOSACINO	P4911100H	1	13			80			5					99
LOSACIO	P4911200F	1	13	2		80			5					101
MADRIDANOS	P4911600G					80								80
MAHIDE	P4911700E	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
MANGANESES DE LA LAMPREANA	P4912100G		13			80	12	5			3		6	119
MAYALDE	P4912800B		13			80	12		5				6	116
MELGAR DE TERA	P4912900J	1				80	12	5	5	10				113
MILLES DE LA POLVOROSA	P4913100F				5	80			5					90
MOLACILLOS	P4913300B				5	80	12		5		3	20	6	131
MOMBUEY	P4913500G	1			5	80	12		5	10			6	119
MONFARRACINOS	P4913600E			2		80	12				3	20		117
MORAL DE SAYAGO	P4913800A					80								80
MORALEJA DE SAYAGO	P4914000G		13		5	80					3			101
MORALEJA DEL VINO	P4913900I	1	13			80	12				3	20	6	135
MORALES DEL TORO	P4914300A	1	13			80	12	5			3		6	120
MORALES DEL VINO	P4914100E	1				80		5			3	20	6	115
MORALINA	P4914500F					80	12	5	5					102
MORERUELA DE LOS INFANZONES	P4914600D	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
MUELAS DEL PAN	P4914900H	1	13			80			5		3		6	108
MUGA DE SAYAGO	P4915000F		13			80	12		5				6	116
OTERO DE BODAS	P4915300J	1	13			80			5					99
PAJARES DE LA LAMPREANA	P4915600C					80								80
PEDRALBA DE LA PRADERIA	P4916000E	1		2		80		5						88
PELEAS DE ABAJO	P4916300I	1			5	80					3			89
PEÑAUSENDE	P4916500D	1				80								81
PEQUE	P4916600B					80								80
PERERUELA	P4916800H	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
PIAS	P4917000D			2		80			5					87
PIEDRAHITA DE CASTRO	P4917100B	1	13		5	80	12	5	5		3	20	6	150
PINILLA DE TORO	P4917200J	1	13	2		80		5	5		3		6	115
PINO DEL ORO	P4917300H	1				80	12	5						98
PORTO	P4917900E					80	12	5					6	103
POZO ANTIGUO	P4918000C	1	13	2		80		5	5		3		6	115
PRADO	P4918300G					80		5	5		3			93



AYTO	CIF	Pissardi	Tilo	Arce Campestre	Arce pseudoplatano	Petunias	Hibisco	Celinda	Arbol del Amor	Arce negundo	Fresno	Cornejo	Ciprés	TOTAL
PUEBLA DE SANABRIA	P4918400E	1	13				12							26
PUBLICA DE VALVERDE	P4918500B		13					5	5		3		6	32
QUINTANILLA DE URZ	P4918800F								5		5			10
QUINTANILLA DEL MONTE	P4918600J					80								80
QUINTANILLA DEL OLMO	P4918700H					80								80
QUIRUELAS DE VIDRIALES	P4918900D		13	2	5				5	10	3			38
RABANALES	P491900B					80								80
RABANO DE ALISTE	P4919100J		13		5	80					3			101
REVELLINOS	P4919300F	1			5	80								86
RIONEGRO DEL PUENTE	P4919700G		13			80			5				6	104
ROALES DEL PAN	P4919800E	1	13		5	80	12	5	5		3	20		144
ROELOS DE SAYAGO	P4920000I					80								80
SALCE	P4920300C					80								80
SAMIR DE LOS CAÑOS	P4920400A	1				80	12	5						98
SAN AGUSTIN DEL POZO	P4920500H	1				80	12	5						98
SAN CEBRIAN DE CASTRO	P4920600F					80							6	86
SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	P4920800B	1	13	2		80		5	5	10	3	20		139
SAN ESTEBAN DEL MOLAR	P4920900J		13			80			5					98
SAN MIGUEL DE LA RIBERA	P4921300B		13	2	5	80				10	3			113
SAN VICENTE DE LA CABEZA	P4923100D					80								80
SAN VITERO	P4923200B	1	13	2	5	80	12	5	5				6	129
SANTA CLARA DE AVEDILLO	P4922000G					80								80
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	P4922300A					80	12	5	5					102
SANTA CROYA DE TERA	P4922400I		13			80	12				3	20		128
SANTA MARIA DE LA VEGA	P4922600D	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
SANTA MARIA DE VALVERDE	P4922700B		13		5				5		3			26
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	P4922900H		13		5	80		5	5				6	114
SANTOVENIA DEL ESLA	P4923000F	1	13			80	12	5			3			114
SANZOLES	P4923300J	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
TABARA	P4923700A	1	13	2	5		12	5	5	10	3	20	6	82
TAPIOLES	P4924000E		13								3			16
TORREGAMONES	P4924700J	1	13			80		5	5		3		6	113
TORRES DEL CARRIZAL	P4924800H	1	13	2		80	12	5	5	10	3	20	6	157
VADILLO DE LA GUAREÑA	P4928700F	1	13			80	12	5	5			20		136
VALCABADO	P4925500C	1	13		5	80	12		5					116
VALLESA DE LA GUAREÑA	P4925900E					80		5			3		6	94
VEGA DE VILLALOBOS	P4926100A					80								80
VENIALBO	P4926300G	1				80			5		3		6	95
VIDEMALA	P4926600J	1				80	12	5						98

R-202602055



AYTO	CIF	Pissardi	Tilo	Arce Campestre	Arce pseudoplatano	Petunias	Hibisco	Celinda	Arbol del Amor	Arce negundo	Fresno	Cornejo	Ciprés	TOTAL
VILLABUENA DEL PUENTE	P4926800F	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
VILLADEPERA	P4926900D		13	2		80			5	10	3			113
VILLAFAFILA	P4927100J	1		2		80					3		6	92
VILLAFERRUEÑA	P4927200H				5	80			5			20		110
VILLALAZAN	P4927400D					80								80
VILLALBA DE LA LAMPREANA	P4927500A					80								80
VILLALCAMPO	P4927600I		13			80					3		6	102
VILLOBOS	P4927700G	1	13		5	80			5		3		6	113
VILLALONSO	P4927800E					80								80
VILLALPANDO	P4927900C	1	13	2		80			5	10	3		6	120
VILLALUBE	P4928000A			2		80		5	5	10			6	108
VILLAMAYOR DE CAMPOS	P4928100I	1		2	5	80						20	6	114
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C					80		5	5					90
VILLANAZAR	P4928500J					80								80
VILLANUEVA DE CAMPEAN	P4928700F					80								80
VILLANUEVA DE LAS PERAS	P4928800D	1	13						5		3			22
VILLANUEVA DEL CAMPO	P4928900B	1									3		6	10
VILLAR DEL BUEY	P4929300D					80		5						85
VILLARALBO	P4929000J	1				80						20		101
VILLARDECIERVOS	P4929100H		13		5	80	12		5			20		135
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	P4929400B					80								80
VILLARDIGA	P4929500I		13	2	5	80		5	5		3	20		133
VILLARDONDIEGO	P4929600G	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20		156
VILLARRIN DE CAMPOS	P4929700E					80			5					85
VILLASECO DEL PAN	P4929800C			2		80		5	5	10				102
VILLAVENDIMIO	P4929900A	1	13	2	5	80	12	5	5	10	3	20	6	162
VILLAVEZA DEL AGUA	P4930000G					80								80
VIÑAS	P4930200C		13	2		80					3			98
TOTAL		69	936	104	230	11.9 20	756	345	405	360	197	780	354	16.456



Tercero.- La entrega de las plantas se hará efectiva de dos veces: una para la flor de temporada de verano, en la primavera de 2027, y otra para el resto, en el otoño de 2026. Dicha entrega se realizará en el Vivero Provincial, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, ubicado en el Camino Viejo de Villaralbo, s/n, de Zamora, debiendo el solicitante disponer de los medios necesarios para su recogida y transporte. Estas fechas podrán ser modificadas en función de las condiciones climatológicas y las necesidades fisiológicas de la planta.

La entrega se efectuará mediante la presentación de la notificación de la resolución de la presente convocatoria al personal del Vivero en el momento de la retirada de la planta, haciendo constar la firma de la persona que efectúa la recogida.

La falta de justificación conlleva que no se producirá la entrega de la planta.

Los beneficiarios deberán retornar a la Diputación Provincial las macetas entregadas con la planta que reciban en contenedor.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora como notificación de la misma.

Zamora, 21 de agosto de 2026.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO Y FONDOS EUROPEOS

Anuncio

Resolución provisional de subvención en régimen de concurrencia competitiva entre las entidades locales de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de obras con destino a reforma, adecuación y modernización de bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia que no cuenten con ningún bar de titularidad privada aprobada mediante Providencia de fecha 06 de agosto del 2026.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación constituida al amparo de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a obras de reformas en bares de titularidad municipal en localidades de la provincia de Zamora, aprobado por Decreto de Presidencia en fecha 19 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, de fecha 25 de marzo de 2026, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante providencia de la Diputada Delegada de Emprendimiento, Fondos Europeos e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 27 de enero de 2026, se acordó la incoación del expediente para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para estimular el ámbito rural, mediante subvención de obras destinadas a reforma, adecuación y modernización de bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, que no cuenten con ningún bar de titularidad privada.

Segundo.- Mediante Decreto de la Presidencia n.º 2026-1527, de fecha 19 de marzo de 2026, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora acordó avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia de concesión de subvenciones; aprobar el expediente n.º 759/2026, así como las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a obras de reforma, adecuación y modernización en bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia.

Tercero.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 38, de 25 de marzo de 2026, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes previsto en las Bases.

Cuarto.- Finalizado dicho plazo fueron presentadas cincuenta y una (51) solicitudes. Durante la fase de instrucción el órgano instructor procedió al examen de la documentación aportada y efectuó los oportunos requerimientos de subsanación y aclaración al amparo del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

R-202602050



Como consecuencia de dicha tramitación constan en el expediente:

- La subsanación en plazo de las solicitudes de Pinilla de Toro, Villavendimio y Pozoantiguo;
- La renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo;
- El desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Morales de Toro;
- Y la exclusión de las solicitudes correspondientes a Valcabado, Porto y El Perdigón por no atender en plazo el requerimiento efectuado para acreditar la inexistencia de establecimiento de hostelería de titularidad privada.

Quinto.- Con fecha 29 de julio de 2026 se reunió la Comisión de Evaluación prevista en la Base Décima de la convocatoria, examinando las solicitudes admitidas, las incidencias producidas durante la instrucción, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y procediendo a su valoración conforme a los criterios establecidos en la Base Novena, elevando la correspondiente propuesta al órgano instructor, todo ello según consta en el acta levantada al efecto e incorporada al expediente.

Sexto.- Del expediente resulta acreditado que las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallándose asimismo al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.- Consta incorporado al expediente documento contable de retención de crédito, de fecha 27 de enero de 2026, correspondiente a la aplicación presupuestaria 80 4330 76200, por importe de 100.000,00 €, con número de operación 220260003223.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, adoptado con fecha 15 de junio de 2026, se aprobó un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 €, destinado a incrementar la dotación presupuestaria de la citada aplicación, constando el correspondiente documento contable con número de operación 220260011654.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zamora para el ejercicio 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora para dicho ejercicio y por las Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas mediante Decreto de Presidencia n.º 2026-1527, de 19 de marzo de 2026.

Segundo.- Conforme al artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuan-



tas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Base Décima de la convocatoria atribuye la instrucción del procedimiento a la Diputada Delegada de Fondos Europeos y Emprendimiento, correspondiéndole formular la propuesta de resolución provisional a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación.

Por su parte, la competencia para resolver el procedimiento corresponde al órgano concedente, de conformidad con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha competencia, delegada en la Junta de Gobierno mediante Resolución de Presidencia n.º 2024-1822, de 11 de abril de 2024, fue objeto de avocación por la Presidencia mediante Decreto n.º 2026-1527, de 19 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Las subvenciones se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley General de Subvenciones, respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8.3 del citado texto legal.

Durante la instrucción fueron efectuados los requerimientos de subsanación previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, teniéndose por desistidas, renunciadas o excluidas aquellas solicitudes que no fueron completadas en plazo o respecto de las cuales se produjo renuncia expresa.

La Comisión de Evaluación aplicó los criterios objetivos de valoración establecidos en la Base Novena, así como los criterios de desempate previstos en la misma.

En aquellos supuestos en que resultó necesario aplicar el criterio de desempate previsto en la Base 9.2, el número de anejos se determinó considerando exclusivamente aquellas localidades que dependen administrativamente del ayuntamiento solicitante, excluyéndose las entidades locales menores con personalidad jurídica propia. Cuando la solicitante era una entidad local menor, el cómputo se realizó atendiendo únicamente a las localidades dependientes de ésta, de acuerdo con su organización territorial y administrativa, verificada en cada caso a partir de la información oficial obrante en el expediente.

Cuarto.- De la documentación obrante en el expediente resulta acreditado que las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, consta acreditado que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 14 y 34.5 de la citada Ley.

Quinto.- Consta incorporado al expediente documento contable de retención de crédito por importe de 100.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 80.4330.76200.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 15 de junio de 2026, se aprobó un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros, habiéndose incorporado al expediente el correspondiente documento contable.



La ampliación del crédito se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al haberse producido con anterioridad a la resolución de concesión y sin alterar los criterios de valoración ni abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Base Décima de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, procede a formular propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la puntuación obtenida, la cuantía concedida y los criterios de valoración aplicados.

La propuesta será notificada a los interesados mediante publicación en la forma prevista en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Por cuanto antecede, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y en ejercicio de las competencias atribuidas al órgano instructor, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de obras de reforma, adecuación y modernización de bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia de Zamora con población inferior a 20.000 habitantes que carezcan de establecimiento de hostelería de titularidad privada, conforme a la valoración efectuada por la Comisión de Evaluación que se recoge en el Anexo I de la presente resolución, elaborado de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Novena de la convocatoria.

Segundo.- Proponer la concesión de las subvenciones a las entidades locales relacionadas en el Anexo II, por las cuantías que en el mismo se indican, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

Tercero.- Hacer constar que las entidades locales incluidas en el Anexo II reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria para obtener la condición de beneficiarias, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el órgano instructor.

Cuarto.- Tener por desistida la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Morales de Toro; por aceptada la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo; y por excluidas del procedimiento las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Valcabado, Porto y El Perdigón, por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado al amparo del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora surtiendo dicha publicación los efectos de



notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base Décima de la convocatoria.

Sexto.- Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base Décima de la convocatoria.

Séptimo.- Advertir que la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya dictado y notificado la resolución definitiva de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra el presente acto, que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, no impide continuar el procedimiento y no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zamora, 21 de agosto de 2026.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.



ANEXO I
Valoración de las localidades solicitantes

Nº orden	Nº EXP.	AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL MENOR	Localidad en la que se realizará la subvención	PUNTOS POR MUNICIPIO (según habitantes de la localidad solicitante)	ANEJOS DEL MUNICIPIO	Nº HABITANTES (de la localidad en la que se realizará la subvención)	IMPORTE (€)	IMPORTE ACUMULADO (€)
45	3493/2026	RIONEGRO DEL PUENTE	Rionegro Del Puente	5	3	130	5.889,19	5.889,19
40	3448/2026	LOSACINO	Muga De Alba	5	3	135	25.000,00	30.889,19
2	2461/2026	VALLESA DE LA GUAREÑA	Vallesa De La Guareña	5	1	53	25.000,00	55.889,19
8	3037/2026	SAN CEBRIÁN DE CASTRO	Fontanillas De Castro	5	1	87	25.000,00	80.889,19
38	3444/2026	MANGANESES DE LA LAMPREANA	Riego Del Camino	5	1	98	21.432,94	102.322,13
39	3446/2026	MICERECES DE TERA	Abravases De Tera	5	1	103	8.337,54	110.659,67
29	3262/2026	MORALES DE VALVERDE	Morales De Valverde	5	1	116	25.000,00	135.659,67
30	3418/2026	MORERUELA DE TÁBARA	Santa Eulalia De Tábara	5	1	125	25.000,00	160.659,67
46	3495/2026	SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	Santa Colomba De Las Carabias	5	1	127	14.051,53	174.711,20
22	3219/2026	CAZURRA	Cazurra	5	0	72	25.000,00	199.711,20
34	3433/2026	VILLAVEZA DE VALVERDE	Villaveza De Valverde	5	0	72	25.000,00	224.711,20
7	3009/2026	BUSTILLO DEL ORO	Bustillo Del Oro	5	0	75	25.000,00	249.711,20
19	3193/2026	VEGA DE VILLALOBOS	Vega De Villalobos	5	0	88	25.000,00	274.711,20

R-202602050



16	3133/2026	LOSACIO	Losacio	5	0	90	25.000,00	299.711,20
20	3197/2026	VECILLA DE TRASMONTE	Vecilla De Trasmonte	5	0	97	20.687,72	320.398,92
33	3432/2026	BRIME DE URZ	Brime De Urz	5	0	97	6.849,08	327.248,00
27	3256/2026	PIEDRAHITA DE CASTRO	Piedrahita De Castro	5	0	104	25.000,00	352.248,00
6	2905/2026	VILLAFERRUEÑA	Villaferrueña	5	0	105	15.777,19	368.025,19
13	3102/2026	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	Villardiegua De La Ribera	5	0	110	6.360,44	374.385,63
18	3191/2026	VILLARDONDIEGO	Villardondiego	5	0	111	17.996,33	392.381,96
25	3238/2026	CERECINOS DEL CARRIZAL	Cerecinos Del Carrizal	5	0	112	25.000,00	417.381,96
26	3248/2026	TORRE DEL VALLE, LA	Torre Del Valle, La	5	0	113	7.000,00	424.381,96
23	3222/2026	TAPIOLES	Tapioles	5	0	128	25.000,00	449.381,96
17	3137/2026	VALDESCORRIEL	Valdescorriel	5	0	131	15.000,00	464.381,96
21	3206/2026	ROELOS DE SAYAGO	Roelos De Sayago	5	0	136	10.003,55	474.385,51
44	3492/2026	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	Castrillo De La Guareña	5	0	136	20.027,71	494.413,22
5	2850/2026	MAIRE DE CASTROPONCE	Maire De Castroponce	5	0	137	25.000,00	519.413,22
4	2697/2026	CABAÑAS DE SAYAGO	Cabañas De Sayago	5	0	143	21.000,00	540.413,22
32	3429/2026	AYOÓ DE VIDRIALES	Ayoó De Vidriales	4	2	174	22.043,70	562.456,92
12	3089/2026	MELGAR DE TERA	Melgar De Tera	4	1	165	24.751,99	587.208,91
28	3258/2026	VILLAVENDIMIO	Villavendimio	4	0	152	7.865,02	595.073,93
35	3435/2026	NAVIANOS DE VALVERDE	Navianos De Valverde	4	0	157	20.938,22	616.012,15
11	3086/2026	BRETÓ	Bretó	4	0	163	15.000,00	631.012,15
24	3223/2026	PINILLA DE TORO	Pinilla De Toro	4	0	186	25.000,00	656.012,15
41	3451/2026	POZOANTIGUO	Pozoantiguo	4	0	189	25.000,00	681.012,15
9	3080/2026	CAÑIZO	Cañizo	4	0	197	25.000,00	706.012,15
1	2421/2026	VILLASECO DEL PAN	Villaseco Del Pan	4	0	202	22.973,06	728.985,21
14	3126/2026	GEMA	Gema	4	0	202	25.000,00	753.985,21

R-202602050



42	3480/2026	PIÑERO, EL	PIÑERO, EL	4	0	212	25.000,00	778.985,21
36	3438/2026	VILLALBA DE LA LAMPREANA	Villalba De La Lampreana	4	0	213	25.000,00	803.985,21
15	3127/2026	BELVER DE LOS MONTES	Belver De Los Montes	4	0	252	25.000,00	828.985,21
31	3428/2026	SANTA CROYA DE TERA	Santa Croya De Tera	4	0	254	25.000,00	853.985,21
43	3489/2026	CUBILLOS	Cubillos	4	0	293	8.102,70	862.087,91
37	3441/2026	MADRIDANOS	Madridanos	3	1	442	25.000,00	887.087,91
3	2504/2026	VILLAMAYOR DE CAMPOS	Villamayor De Campos	3	0	331	25.000,00	912.087,91
10	3084/2026	MANGANESES DE LA POLVOROSA	Manganeses De La Polvorosa	2	0	640	25.000,00	937.087,91

R-202602050



Anexo II.
Relación de municipios beneficiarios

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL MENOR	PUNTOS POR MUNICIPIO (según habitantes de la localidad solicitante)	ANEJOS DEL MUNICIPIO	Nº HABITANTES (de la localidad en la que se realizará la subvención)	IMPORTE (€)
RIONEGRO DEL PUENTE	5	3	130	5.889,19
LOSACINO	5	3	135	25.000,00
VALLESA DE LA GUAREÑA	5	1	53	25.000,00
SAN CEBRIÁN DE CASTRO	5	1	87	25.000,00
MANGANES DE LA LAMPREANA	5	1	98	21.432,94
MICERECES DE TERA	5	1	103	8.337,54
MORALES DE VALVERDE	5	1	116	25.000,00
MORERUELA DE TÁBARA	5	1	125	25.000,00
SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	5	1	127	14.051,53
CAZURRA	5	0	72	25.000,00
VILLAVEZA DE VALVERDE	5	0	72	25.000,00
BUSTILLO DEL ORO	5	0	75	25.000,00
IMPORTE TOTAL				249.711,20€

R-202602050



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS-SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora, para la selección de actuaciones de obra de renovación de redes de abastecimiento de agua a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Zamora, anualidad 2026, aprobada mediante Providencia de fecha 6 de agosto de 2026.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación constituida al amparo de la convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones entre las Entidades Locales, con destino al Plan de renovación de redes de abastecimiento de agua a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Zamora para el año 2026, aprobado por la Junta de Gobierno de la Corporación en fecha 25 de febrero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de fecha 4 de marzo de 2026, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- El Pleno de la Diputación, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora 2026, incluyéndose esta línea de subvenciones para la renovación de redes de abastecimiento de agua para el ejercicio 2026 por importe de 2.000.000 € y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 6, de fecha 14 de enero de 2026.

2.º- La Junta de Gobierno en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026 aprobó el expediente 233/2026 de las bases que han de regir para la convocatoria de subvenciones entre las Entidades Locales de la provincia de Zamora, para la selección de actuaciones de obra de renovación de redes de abastecimiento de agua a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Zamora - 2026. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 29, de fecha 4 de marzo de 2026.

3.º- Consta Acta de fecha 6 de agosto de 2026 de la comisión de evaluación prevista en la convocaría, que se reúne a efectos de valora las 106 solicitudes presentadas, procediendo a valorar únicamente las solicitudes admitidas a trámite con arreglo a los criterios establecidos en la base décima de las que regula la convocatoria.

Vista que la dotación presupuestaria establecida por la Convocatoria para esta subvención es asciende a 2.600.000 € y que, según lo establecido en la Base Cuarta, cada ayuntamiento o entidad local menor que resulte beneficiario de la subvención deberá aportar las siguientes cantidades:

4.1.4. La Diputación de Zamora financiará el 90% del total de la inversión presentada en la solicitud hasta un máximo de subvención de 27.000 € de aquellas

R-202602052



obras que sean seleccionadas hasta agotar el total de la cantidad habilitada para tal fin. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a realizar una aportación mínima del 10% de la inversión total en el caso de que resulten beneficiarios de la subvención.

Los criterios de selección y valoración tenidos en cuenta por la Comisión de Evaluación son los establecidos en la base 10 de la convocatoria:

A. Los criterios de selección y de valoración serán los siguientes:

1.- Sistema de tratamiento de agua avanzados: 10 puntos

Obtendrán 10 puntos aquellos municipios que dispongan de planta de tratamientos de agua avanzados: se entenderá como tratamiento de agua avanzado aquellos sistemas que permitan la eliminación de los parámetros, sustancia o contaminantes incluidos en el anexo I del Real Decreto 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. No se considerarán a efectos de obtención de puntos aquellos sistemas de tratamientos que consistan únicamente en la eliminación de turbidez y/o cloración del agua.

No obtendrán puntos aquellas instalaciones que no estén dadas de alta en el SINAC. Se exceptúan aquellas instalaciones cuya alta se encuentren en tramitación, situación que deberá acreditarse por el ayuntamiento acompañando el justificante de la documentación correspondiente presentada ante el Servicio Territorial de Sanidad. La documentación se debe de haber presentado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Los municipios que dispongan del servicio de abastecimiento a través de una mancomunidad y ésta disponga de planta de tratamiento obtendrán la puntuación siempre y cuando hayan realizado consumo efectivo de agua a través de la red mancomunada durante la anualidad 2025. Para su acreditación deberán presentar un certificado del secretario del municipio o de la mancomunidad correspondiente indicando específicamente que el municipio está conectado a la red perteneciente a la mancomunidad que corresponda y que a lo largo del 2025 ha realizado consumo efectivo desde la misma.

2.- Buen estado de la totalidad de la red de abastecimiento: máximo 10 puntos

Podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos aquellos municipios que acrediten mediante certificado del secretario que con la realización de la actuación propuesta finalizan con la renovación de la totalidad de los tramos de red de abastecimiento en mal estado, en la localidad objeto de subvención.

Distribución de puntos:

- a) Por Municipio cabecera en el que se acredite la renovación total – 4 puntos.
- b) Por cada anejo en el que se acredite la renovación total - 1 punto (hasta un máximo de 10 puntos). Se deberá de incluir en el certificado la denominación del anejo.

En ningún caso la suma de los puntos de los apartados a y b será mayor de 10 puntos.

3.- Haber solicitado en los planes provinciales 2027 actuaciones cuyo objeto haya sido la renovación o mejora de la red de abastecimiento: 4 puntos.

Obtendrán 4 puntos aquellos Municipios que hayan solicitado en los planes provinciales anualidad 2027 actuaciones de renovación de redes de abastecimiento. Dicho criterio será comprobado y valorado de oficio por la Comisión de Evaluación.



4.- Criterio de equidad: 15 puntos.

Obtendrán 15 puntos aquellos Municipios que soliciten actuación en la presente convocatoria y que habiendo obtenido puntuación en la convocatoria anterior (2025) no resultaron beneficiarios de la misma.

B.- Criterio de desempate.

En caso de empate de los puntos obtenidos y a efectos exclusivamente de su inclusión como beneficiario de la subvención, se tendrá en cuenta para deshacer el mismo, el mayor número de anejos del Ayuntamiento, y si persistiera el empate, el mayor número de habitantes del Municipio Cabecera.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (4 de marzo de 2026) es el correspondiente al 2025 publicado en el BOE N° 297 de fecha 11 de diciembre de 2025 (Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta.

Como resultado del desempate, el orden de las solicitudes es el establecido en la tabla que figura en el Anexo II.

La Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta a la hora de seleccionar las actuaciones subvencionables solicitadas por los municipios los criterios de valoración establecidos en la cláusula décima. Se han incluido todos los beneficiarios por dicho orden de puntuación hasta el máximo de la cantidad subvencionada disponible que asciende a 2.600.000,00-€.

4.º- Todos los solicitantes admitidos cumplen los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios del Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los demás requisitos exigidos por la convocatoria en la base quinta.

5.º- Todos los beneficiarios de la subvención se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora (Expte 279/2026 relacionado), así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.º- Existe documento contable de retención de crédito expedido por la Intervención con fecha 23 de junio de 2020, por importe de 2.600.000,00 €, con número de operación 220260000046 y 220260010647 con cargo a la aplicación presupuestaria 35.1600 76236, de los presupuestos del ejercicio 2026.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El órgano competente para la resolución de la Convocatoria, la adopción de acuerdos relativos a la resolución de la convocatoria de la subvención, así como de aprobación de justificación de la misma en la Junta de Gobierno de la Corporación.



II.- Para la evaluación de las solicitudes se han aplicado los criterios de valoración establecidos en la base reguladora decima de las que regulan la convocatoria:

Será objeto de financiación un único proyecto de renovación de las redes de abastecimiento al amparo de esta Convocatoria y en concreto:

- A/ Se considerará que un proyecto de renovación de redes de abastecimiento es elegible a efectos de su inclusión en esta convocatoria cuando su objeto principal sea la renovación de una tubería de abastecimiento de agua de fibrocemento que se acreditará mediante informe de técnico competente.
- B/ En aquellos casos en los que la tubería no sea de fibrocemento, se requerirá certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se acredite la existencia de averías y el pago de las facturas generadas por las mismas, evidentemente en los tramos de tubería propuestos, por lo que deberán de aparecer detalladas en dicho certificado la denominación de las calles.

III.- La dotación presupuestaria para la concesión de las subvenciones previstas en la Convocatoria es de 2.600.000,00 €, con número de operación 220260000046 y 220260010647 con cargo a la aplicación presupuestaria 35.1600 76236, de los presupuestos del ejercicio 2026.

IV.- De acuerdo con lo señalado en la Base novena, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes, la puntuación obtenida, la cuantía solicitada, concedida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la misma resolución se incluirá aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Esta propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

V.- Consta Acta de fecha 6 de agosto de 2026, de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria, que se reúne a efectos de valorar las solicitudes presentadas, admitiendo a trámite todas las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios establecidos en la base decima de las que regula la convocatoria a excepción de las siguientes:

1.- Los miembros de la comisión, examinadas las 108 solicitudes de subvención registradas comprueban que todas se han presentado dentro de plazo.

2.- Valoración de las solicitudes.

La Comisión, a continuación, procede a examinar si todas las solicitudes admitidas reúnen los requisitos exigidos por la Convocatoria, comprobando que se realizaron los oportunos requerimientos de subsanación, concediéndoles un plazo de diez días para subsanar los errores, tal y como establece el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acordando, por unanimidad:

2.1.- Desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria:



Vega de Villalobos: la solicitud no es objeto de la convocatoria según la base 1 punto 3 en el que se establece que “No se admitirán en este programa obras de renovación de la red de impulsión ni ejecución de nuevos ramales o extensión de la red”.

Melgar de Tera: La solicitud no es objeto de la convocatoria según la base 1 punto 3 en el que se establece que “No se admitirán en este programa obras de renovación de la red de impulsión ni ejecución de nuevos ramales o extensión de la red”.

VI.- Según la base décimo quinta, la convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme al principio de concurrencia competitiva, imputándose a un mismo crédito presupuestario, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comparación en un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

VII.- Las subvenciones reguladas en la convocatoria referida son compatibles con otras subvenciones públicas para la misma actividad subvencionable. (Base octava).

VIII.- Según la base novena, de las que regulan la convocatoria, es necesario que el beneficiario acepte expresamente la subvención en el plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva.

IX.- Todos los beneficiarios de la subvención se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora (Expte 279/2026 relacionado), así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

X.- Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación mediante Resolución de Presidencia núm. 2024-1822 de fecha 11 de abril de 2024.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación a la avocación que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



En el presente expediente existen circunstancias de carácter económico y jurídico que justifican la avocación y que requiere que la aprobación del gasto y el anticipo de la subvención a los Ayuntamientos beneficiarios se realice a la mayor brevedad posible y a que los Ayuntamientos beneficiarios dispongan de mayor plazo para la ejecución y justificación de la subvención.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

ORDEN

Primero.- Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno derivadas de circunstancias económicas y jurídicas que se motivan para que la aprobación del gasto y el anticipo de la subvención a los Ayuntamientos beneficiarios se realice a la mayor brevedad posible y a que los Ayuntamientos beneficiarios dispongan de mayor plazo para la ejecución y justificación.

Segundo.- Admitir y proceder a analizar las 108 solicitudes de subvención registradas una vez comprobadas que todas se han presentado dentro de plazo establecido y que cumplen con todos los requisitos de presentación establecidos en las bases de la convocatoria.

Tercero.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Melgar de Tera y Vega de Villalobos que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuarto.- Admitir las 106 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria conforme al Anexo I y en orden de puntuación conforme al Anexo II.

Quinto.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose las siguientes subvenciones para obras consistentes en la renovación de las redes de abastecimiento a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Zamora y que ascienden a un total de 2.557.843,97 €.

Sexto.- Esta propuesta de resolución provisional será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia dando así publicidad de la misma a todos los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Zamora, 21 de agosto de 2026.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.



ANEXO I SOLICITUDES ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %
49121 Mombuey	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN MOMBUEY (CRTA. VILLACASTÍN)	39.244,06	27.000,00	12.244,06
49240 Villadepera	RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO CALLE VILLASECO DE VILADEPERA	37.835,14	27.000,00	10.835,14
49153 Perilla de Castro	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN PERILLA DE CASTRO, CALLE ERAS	31.572,76	27.000,00	4.572,76
49085 Galende	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO ABAJO EN ILANES Y PASEO EL CAÑO Y C/ IGLESIA EN GALENDE	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49151 Perdigón, El	SUSTITUCIÓN DE LAS RDES DE ABASTECIMIENTO: CALLES LA PUEBLA Y FRAGUA EN EL MUNICIPIO DE EL PERDIGON	29.798,28	26.818,45	2.979,83
49194 San Pedro de la Nave-Almendra	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PARTE DE LA CALLE MUELAS Y PARTE DE LA CALLE ERAS DE ALMENDRA	12.502,64	11.252,38	1.250,26
49034 Cañizal	RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO EN CALLES ESCOLAPIOS Y PRIOR DE CAÑIZAL	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49269 Villaseco del Pan	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ SANTA EUFEMIA C/ IGLESIA Y C/ CTRA. ZAMORA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49061 Entrala	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN ENTRALA: PLAZA DEL EGIDO Y CARRETERA SAN MARCIAL (HASTA EL FIN DE TRAMO URBANO LADO IZQUIERDO)	29.995,25	26.995,73	2.999,53
49155 Piedrahita de Castro	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ ERAS, C/ ERAS CASTRO, C/ MONTAMARTA, C/ CEMENTERIO, C/ AYUNTAMIENTO Y TVA AYUNTAMIENTO EN PIEDRAHITA DE CASTRO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49080 Fuentelapeña	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE RELOJ Y CALLE COTONAL EN FUENTELAPEÑA	30.180,30	27.000,00	3.180,30
49234 Venialbo	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VENIALBO (CALLES ARMAS, BODEGAS, ESTUDIO)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49096 Jambrina	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN JAMBRINA (CALLE CORRALES Y CALLE CALVO SOTELO)	17.669,98	15.902,98	1.767,00
49258 Villanueva de Campeán	MEMORIA VALORADA PARA SUSTITUCION DE REDES EN VILLANUEVA DE CAMPEÁN, CALLES ORIENTE E IGLESIA Y CALLEJAS, SAN PEDRO Y LA CRUZ	29.000,00	26.100,00	2.900,00
49138 Olmillos de Castro	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN NAVIANOS DE ALBA (CALLE PERILLA)	31.000,00	27.000,00	4.000,00
49202 Santa Eufemia del Barco	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN SANTA EUFEMIA DEL BARCO (CALLE ERA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49127 Morales del Vino	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA ROSA Y CALLE GIRASOLES DE MORALES DEL VINO	27.778,01	25.000,21	2.777,80

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %
49129 Morales de Toro	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES LA CRUZ Y JUANA MONROY	28.205,92	25.385,33	2.820,59
49148 Peleas de Abajo	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE ZARZA	19.111,64	17.200,48	1.911,16
49226 Vadillo de la Guareña	MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLES TEJAR, ALFÉREZ FUENTE Y FELÍCITO ROMÁN. VADILLO DE LA GUAREÑA. (ZAMORA)	31.770,11	27.000,00	4.770,11
49225 Uña de Quintana	ABASTECIMIENTO EN UÑA DE QUINTANA C/ CHANO Y TRAVESÍA S. XXI	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49152 Pereruela	SUSTITUCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN PERERUELA (CALLE MARAGATOS, SSAN ROQUE Y LA MORANA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49071 Fonfría	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN BRANDILANES C/ LA ERMITA Y C/ RINCÓN, EN CASTRO DE ALCÁÑICES C/ MORAL	31.556,58	27.000,00	4.556,58
49023 Bermillo de Sayago	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO C/ CHICOS Y CRTA TORREFRADES	30.109,65	27.000,00	3.109,65
49087 Gallegos del Río	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA EN DOMEZ DE ALBA, CALLES: VIÑAS, TRAVESÍA DE LA IGLESIA, Y FUENTEVÍÑAS	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49069 Figueruela de Arriba	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO ARROYO DEL FONTANO EN RIOMANZANAS	33.623,07	27.000,00	6.623,07
49017 Asturianos	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE ASTURIANOS DE CEREZAL DE SANABRIA	29.850,00	26.865,00	2.985,00
49209 San Vitero	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ LA FUENTE DE SAN VITERO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49033 Camarzana de Tera	ABASTECIMIENTO EN SAN JUANICO EL NUEVO (C/ARRIBA), ANEJO DE CAMARZANA DE TERA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49068 Ferreruela	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE FERRERUELA DE TÁBARA C/ SOLANAS	32.695,57	27.000,00	5.695,57
49186 San Cebrián de Castro	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO" EN C/ POZO (DE SAN CEBRIAN DE CASTRO) Y EN C/ CEMENTERIO , C/ BARCA Y C/ POZO PAJARÓN (DE FONTANILLAS DE CASTRO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49260 Villanueva del Campo	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VILLANUEVA DEL CAMPO QUE AFECTA A LAS CALLES REGATO Y HUERTOS	32.779,66	27.000,00	5.779,66
49082 Fuentes de Ropel	MEJORA DE LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO EN FUENTES DE ROPEL CALLES CEA, DERECHA Y ASEO	33.537,57	27.000,00	6.537,57
49203 Santa María de la Vega	ABASTECIMIENTO CALLE LA RÚA DE SANTA MARÍA DE LA VEGA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49191 San Miguel de la Ribera	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SAN MIGUEL DE LA RIBERA (ZAMORA) QUE AFECTA A LAS CALLES HUERTOS, EL MANZANO, EL ALMENDRO, LA FUENTE Y RESBALÓN.	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49245 Villalazán	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VILLALAZAN QUE AFECTA A LAS CALLES CONSUELO, UNIÓN, VALDEGAMA Y SOCORRO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49246 Villalba de la Lampreana	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALLE SOLEDAD, CALLE HONDA Y TRAVESÍA VENTANA	30.000,00	27.000,00	3.000,00

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %
49037 Carbellino	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO CALLE GRACIA Y REPOSICIÓN PAVIMENTO	28.613,70	25.752,33	2.861,37
49086 Gallegos del Pan	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN GALLEGOS DEL PAN (CALLE OCASO, RUA PRADERAS, CALLE VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLE SILERA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49099 Losacio	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA A LOSACIO DESDE LA CAPTACIÓN DE EL "SOTAMBANO"	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49233 Vegalatrave	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VEGALATRAVE C/ CASTRO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49223 Trabazos	RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN LATEDO CALLES VILLARINO, CASTAÑALA Y LATEDO	26.378,00	23.740,20	2.637,80
49179 Robleda-Cervantes	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRIUFÉ (CALLE BOTICARIO) Y PARAMIO (ZONA CARRETERA)	25.193,68	22.674,31	2.519,37
49064 Fariza	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO TRAMO C/ MATARRANAS Y RAMAL C/TORAL DE FARIZA	14.195,05	12.775,55	1.419,51
49176 Riofrío de Aliste	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN RIOFRIO DE ALISTE, CALLE ERA DE RIOFRÍO DE ALISTE; CALLE ESCUELAS EN ABEJERA DE TÁBARA Y CALLE CARRETERA EN SARRACÍN DE ALISTE	35.628,85	27.000,00	8.628,85
49173 Rábano de Aliste	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ IGLESIA EN TOLA, ZAMORA	4.900,00	4.410,00	490,00
49149 Peñausende	ABASTECIMIENTO EN CALLE TESO Y CALLE LIBERANOS EN PEÑAUSENDE	27.000,00	24.300,00	2.700,00
49690 San Cristóbal de Entreviñas	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN "CALLE SAN FERNANDO	35.000,00	27.000,00	8.000,00
49171 Quiruelas de Vidriales	ABASTECIMIENTO EN QUIRUELAS DE VIDRIALES C/BODEGAS	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49108 Manganeses de la Lampreana	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN RIEGO DEL CAMINO. C/ CURATO, C/ MISLEO, C/ ESCUELAS, TRAVESÍA Y CARRETERA GIJÓN - SEVILLA.	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49008 Almeida de Sayago	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN C/VENANCIA PÉREZ, C/PLAZA DE LA IGLESIA C/ TESO	30.230,48	27.000,00	3.230,48
49117 Micereces de Tera	ABASTECIMIENTO EN C/ CTRA. NAVIANOS EN AGUILAR DE TERA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49262 Villardeciervos	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN VILLARDECIERVOS CALLE ALCAÑICES Y CALLE EL MEDIO	29.834,98	26.851,48	2.983,50
49247 Villalcampo	SUSTITUCIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO EN VILLALCAMPO C/LIBERTAD Y EN CARBAJOSA C/VERGARA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49005 Alfaraz de Sayago	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALFARAZ (CALLE ZAMORA Y CALLE POZO) Y VIÑUELA DE SAYAGO (CALLE PIZARRO Y CALLE ZAMORA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49021 Benavente	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA RONDA DEL PROGRESO EN BENAVENTE,	31.678,32	27.000,00	4.678,32
49219 Toro	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE PAJARINAS Y PLAZA MAGDALENA EN TORO	38.295,13	27.000,00	11.295,13

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %
49125 Moraleja del Vino	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES CUARENTA Y CINCO Y SANTA ANA EN MORALEJA DEL VINO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49261 Villaralbo	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA C/CORRETOBALES	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49065 Fermoselle	SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN FERMOSELLE, C/ REQUEJO.	30.075,18	27.000,00	3.075,18
49109 Manganeses de la Polvorosa	RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO CALLES MARÍA Y OBISPO JULIÁN BARRIO	29.214,47	26.293,02	2.921,45
49123 Montamarta	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE MANUEL REDOLI EN MONTAMARTA (ZAMORA)	18.832,65	16.949,39	1.883,27
49227 Valcabado	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA ERA	7.143,63	6.429,27	714,36
49222 Torres del Carrizal	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ FUENTE DEL CARRIZAL	23.765,16	21.388,64	2.376,52
49009 Andavías	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ANDAVÍAS (CALLE JOSEFA RODRÍGUEZ)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49007 Almaraz de Duero	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE ALMARAZ DE DUERO EN LA CALLE PUERTO Y EL CAMINO CEREZALES	30.070,56	27.000,00	3.070,56
49252 Villamayor de Campos	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN TRAVESÍA MONTE ALTO EN VILLAMAYOR DE CAMPOS	8.100,00	7.290,00	810,00
49063 Faramontanos de Tábara	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN FARAMONTANOS DE TÁBARA; CALLE PUENTE Y TRAVESÍA CAÑADA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49132 Moreruela de los Infanzones	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES ARROYO, FUENTE Y CAMINO PALACIOS EN MORERUELA DE LOS INFANZONES	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49136 Muga de Sayago	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE MUGA DE SAYAGO EN CALLE LANA.	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49095 Hiniesta, La	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE PABELLÓN DE LA HINIESTA (ZAMORA)	14.048,08	12.643,27	1.404,81
49141 Pajares de la Lampreana	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CLL/ CARCABA, CLL/RODERA, CLL/NORTE Y CLL/ TORIL	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49201 Santa Croya de Tera	ABASTECIMIENTO EN C/ FUENTE EN SANTA CROYA DE TERA	8.925,17	8.032,65	892,52
49020 Belver de los Montes	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CARRETERA LA TABLA Y CAMINO (PARCELA 9043 POLÍGONO 2)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49207 Santovenia	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE DEL FRUTO EN SANTOVENIA DEL ESLA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49180 Roelos de Sayago	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO CALLE LA FUENTE	24.847,94	22.363,15	2.484,79
49170 Quintanilla de Urz	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/IGLESIA Y C/ SAN ISIDRO DE QUINTANILLA DE URZ	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49059 Cuelgamures	ABASTECIMIENTO EN C/ ERA DE CUELGAMURES	23.621,72	21.259,55	2.362,17

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %
49266 Villárdiga	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE JUAN FERNÁNDEZ	6.687,52	6.018,77	668,75
49079 Fuente Encalada	MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y ACERAS EN LA C/ ALFONSO XIII EN FUENTE ENCALADA	30.480,47	27.000,00	3.480,47
49003 Alcañices	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN ALCAÑICES C/OBLIGA Y PLZA DE LA NORIA	29.682,79	26.714,51	2.968,28
49231 Vega de Tera	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN VEGA DE TERA (CALLES IGLESIA Y TRAVESÍA) Y JUNQUERA DE TERA (CALLE ROLLO)	27.000,00	24.300,00	2.700,00
49133 Moreruela de Tábara	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN SANTA EULALIA DE TÁBARA (CALLE SOL) Y MORERUELA DE TÁBARA (CALLE FARAMONTANOS)	34.318,47	27.000,00	7.318,47
49178 Roales	RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AGUA EN C SOTO, C SOL Y TRAVESÍA SOL EN ROALES DEL PAN	21.390,00	19.251,00	2.139,00
49024 Bóveda de Toro, La	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA BÓVEDA DE TORO (CALLES LOS ÁNGELES, TORO, LABRADORES Y SOL)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49210 Sanzoles	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN SANZOLES (CALLE RIO Y CALLE GALLINERO)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49093 Guarrate	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ ESCUELAS, GUARRATE	18.037,41	16.233,67	1.803,74
49058 Cubo de Tierra del Vino, El	MV PARA MEJORA SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO C/ MIMBREROS, C/ MAYOR, TRAVESÍA IGLESIA. EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49013 Argujillo	MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ARGUJILLO, QUE AFECTA A LAS CALLES SOL, ALDEA Y RAMAL LATERAL	29.442,41	26.498,17	2.944,24
49156 Pinilla de Toro	MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PINILLA DE TORO, CALLES ESPERANZA, ERAS Y PLAZA ERAS	25.600,00	23.040,00	2.560,00
49120 Molezuelas de la Carballeda	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA, CALLES PEQUE Y DE LAS ERAS	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49181 Rosinos de la Requejada	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CL NOBAL CL CARRASCAL Y CL REPOLLA EN ROSINOS DE LA REQUEJADA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49054 Corrales del Vino	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN VÍA DE LA PLATA ENTRE LAS CALLES MOSQUETAS Y TRAVESIA DE BALBORRAZ EN CORRALES DEL VINO	29.423,93	26.481,54	2.942,39
49242 Villafáfila	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE BOTICA, CALLE SANTA MARTA Y CALLE DEL SUSPIRO DE VILLAFÁFILA (ZAMORA)	27.500,00	24.750,00	2.750,00
49081 Fuentesauco	RENOVACION C/TRAVESIA DE GUARRATE Y CARRETERA DE GUARRATE	19.756,78	17.781,10	1.975,68
49235 Vezdemarbán	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALLE ARROYO, TRAVESÍA ARROYO Y PLAZA POZO DE ABAJO	30.000,00	27.000,00	3.000,00

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %
49255 Villamor de los Escuderos	SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE LA IGLESIA	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49056 Cubillos	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CUBILLOS (CALLE LARGA DE ABAJO)	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49146 Pego, El	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ BALBORRAZ Y CAMINO VENIALBO, EL PEGO	30.000,00	27.000,00	3.000,00
49084 Fuentespreadas	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN FUENTESPREADAS, CALLE CERVANTES	22.891,93	20.602,74	2.289,19
49197 Santa Clara de Avedillo	MEJORA SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN SANTA CLARA DE AVEDILLO (C/ PINAR)	12.363,16	11.126,84	1.236,32
49164 Pozuelo de Tábara	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN POZUELO DE TÁBARA (CALLE CHOPOS Y CALLE AVE MARÍA)	29.684,47	26.716,02	2.968,45
49105 Maire de Castroponce	ABASTECIMIENTO EN MAIRE DE CASTROPONCE, C/ CARRETERA Y C/ HERAS.	35.679,35	27.000,00	8.679,35
49027 Brime de Sog	MEMORIA VALORADA PARA SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BRIME DE SOG. CALLES DEPÓSITO Y JOSÉ ANTONIO	20.000,00	18.000,00	2.000,00
49004 Alcubilla de Nogales	ABASTECIMIENTO EN ALCUBILLA DE NOGALES CALLE VILLAGERIZ	27.777,78	25.000,00	2.777,78
49038 Casaseca de Campeán	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CASASECA DE CAMPEÁN (ZAMORA) QUE AFECTA A LA CALLE FUENTE	6.284,73	5.656,26	628,47
49232 Vega de Villalobos (Desestimado)	SUSTITUCIÓN DE ABASTECIMIENTO. RAMAL GENERAL DEL SONDEO AL DEPÓSITO. FASE III (TRAMO CARRETERA VILLALOBOSL, TRAMO CALLE ENCRUCIJADA)	22.723,55	20.451,20	2.272,36
49116 Melgar de Tera (Desestimado)	SUSTITUCION PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CAMINO CESPEDON	29.841,37	26.857,23	2.984,14



ANEXO II
AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS
PUNTUACIONES DE TODAS LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %	SISTEMA ETAP (10)	BUEN ESTADO RED (MAX. 10)	REDES 2025	PLANES PROVINCIALES 2027	TOTALES
49121 Mombuey	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN MOMBUEY (CRTA. VILLACASTÍN)	39.244,06	27.000,00	12.244,06	10	5	15	4	34
49240 Villadepera	RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO CALLE VILLASECO DE VILLADEPERA	37.835,14	27.000,00	10.835,14	10		15	4	29
49153 Perilla de Castro	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN PERILLA DE CASTRO, CALLE ERAS	31.572,76	27.000,00	4.572,76	10		15	4	29
49085 Galende	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO ABAJO EN ILANES Y PASEO EL CAÑO Y C/ IGLESIA EN GALENDE	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10		15		25
49151 Perdigon, El	SUSTITUCIÓN DE LAS RDES DE ABASTECIMIENTO: CALLES LA PUEBLA Y FRAGUA EN EL MUNICIPIO DE EL PERDIGON	29.798,28	26.818,45	2.979,83	10		15		25
49194 San Pedro de la Nave-Almendra	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PARTE DE LA CALLE MUELAS Y PARTE DE LA CALLE ERAS DE ALMENDRA	12.502,64	11.252,38	1.250,26	10		15		25
49034 Carizal	RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO EN CALLES ESCOLAPIOS Y PRIOR DE CAÑIZAL	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10		15		25
49269 Villaseco del Pan	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ SANTA EUFEMIA C/ IGLESIA Y C/ CTRA. ZAMORA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10		15		25
49061 Entrala	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN ENTRALA: PLAZA DEL EGIDO Y CARRETERA SAN MARCIAL (HASTA EL FIN DE TRAMO URBANO LADO IZQUIERDO)	29.995,25	26.995,73	2.999,53	10		15		25
49155 Piedrahíta de Castro	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ ERAS, C/ ERAS CASTRO, C/ MONTAMARTA, C/ CEMENTERIO, C/ AYUNTAMIENTO Y TIVA AYUNTAMIENTO EN PIEDRAHÍTA DE CASTRO	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10		15		25
49080 Fuentelapeña	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE RELOJ Y CALLE COTONAL EN FUENTELAPEÑA	30.180,30	27.000,00	3.180,30			15	4	19
49234 Venialbo	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VENIALBO (CALLES ARMAS, BODEGAS, ESTUDIO)	30.000,00	27.000,00	3.000,00			15	4	19
49096 Jambrina	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN JAMBRINA (CALLE CORRALES Y CALLE CALVO SOTELO)	17.669,98	15.902,98	1.767,00			15	4	19
49258 Villanueva de Campeán	MEMORIA VALORADA PARA SUSTITUCIÓN DE REDES EN VILLANUEVA DE CAMPEÁN, CALLES ORIENTE E IGLESIA Y CALLEJAS, SAN PEDRO Y LA CRUZ	29.000,00	26.100,00	2.900,00			15	4	19
49138 Olmillos de Castro	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN NAVIANOS DE ALBA (CALLE PERILLA)	31.000,00	27.000,00	4.000,00			15		15
49202 Santa Eufemia del Barco	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN SANTA EUFEMIA DEL BARCO (CALLE ERA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00			15		15
49127 Morales del Vino	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA ROSA Y CALLE GIRASOLES DE MORALES DEL VINO	27.778,01	25.000,21	2.777,80			15		15
49129 Morales de Toro	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES LA CRUZ Y JUANA MONROY	28.205,92	25.385,33	2.820,59			15		15

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %	SISTEMA ETAP (10)	BUEN ESTADO RED (MAX. 10)	REDES 2025	PLANES PROVINCIALES 2027	TOTALES
49148 Peleas de Abajo	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE ZARZA	19.111,64	17.200,48	1.911,16			15		15
49226 Vadillo de la Guareña	MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLES TEJAR, ALFÉREZ FUENTE Y FELICITO ROMÁN. VADILLO DE LA GUAREÑA. (ZAMORA)	31.770,11	27.000,00	4.770,11			15		15
49225 Uña de Quintana	ABASTECIMIENTO EN UÑA DE QUINTANA C/ CHANO Y TRAVESÍA S. XXI	30.000,00	27.000,00	3.000,00			15		15
49152 Pereruela	SUSTITUCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN PERRUELA (CALLE MARAGATOS, SSAN ROQUE Y LA MORANA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49071 Fonfría	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN BRANDILANES C/ LA ERMITA Y C/ RINCÓN, EN CASTRO DE ALCÁNICES C/ MORAL	31.556,58	27.000,00	4.556,58	10			4	14
49023 Bermillo de Sayago	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO C/ CHICOS Y CRTA TORREFRADES	30.109,65	27.000,00	3.109,65	10			4	14
49087 Gallegos del Río	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA EN DOMEZ DE ALBA, CALLES: VIÑAS, TRAVESÍA DE LA IGLESIA, Y FUENTEVIÑAS	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49069 Figueiruela de Arriba	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO ARROYO DEL FONTANO EN ROMANZANAS	33.623,07	27.000,00	6.623,07	10			4	14
49017 Asturianos	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE ASTURIANOS DE CEREZAL DE SANABRIA	29.850,00	26.865,00	2.985,00	10			4	14
49209 San Vitero	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ LA FUENTE DE SAN VITERO	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49033 Camarzana de Tera	ABASTECIMIENTO EN SAN JUANICO EL NUEVO (C/ARRIBA), ANEJO DE CAMARZANA DE TERA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49068 Ferreruela	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE FERRERUELA DE TÁBARA C/ SOLANAS	32.695,57	27.000,00	5.695,57	10			4	14
49186 San Cebrián de Castro	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO* EN C/ POZO (DE SAN CEBRIÁN DE CASTRO) Y EN C/ CEMENTERIO, C/ BARCA Y C/ POZO PAJARÓN (DE FONTANILLAS DE CASTRO)	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49260 Villanueva del Campo	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VILLANUEVA DEL CAMPO QUE AFECTA A LAS CALLES REGATO Y HUERTOS	32.779,66	27.000,00	5.779,66	10			4	14
49082 Fuentes de Ropel	MEJORA DE LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO EN FUENTES DE ROPEL CALLES CEA, DERECHA Y ASEO	33.537,57	27.000,00	6.537,57	10			4	14
49203 Santa María de la Vega	ABASTECIMIENTO CALLE LA RÚA DE SANTA MARÍA DE LA VEGA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49191 San Miguel de la Ribera	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SAN MIGUEL DE LA RIBERA (ZAMORA) QUE AFECTA A LAS CALLES HUERTOS, EL MANZANO, EL ALMENDRO, LA FUENTE Y RESBALÓN.	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49245 Villalazán	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VILLALAZÁN QUE AFECTA A LAS CALLES CONSUELO, UNIÓN, VALDEGAMA Y SOCORRO	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49246 Villalba de la Lampreana	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALLE SOLEDAD, CALLE HONDA Y TRAVESÍA VENTANA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49037 Carbellino	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO CALLE GRACIA Y REPOSICIÓN PAVIMENTO	28.613,70	25.752,33	2.861,37	10			4	14

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %	SISTEMA ETAP (10)	BUEN ESTADO RED (MAX. 10)	REDES 2025	PLANES PROVINCIALES 2027	TOTALES
49086 Gallegos del Pan	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN GALLEGOS DEL PAN (CALLE OCASO, RUA PRADERAS, CALLE VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLE SILERA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49099 Losacio	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA A LOSACIO DESDE LA CAPTACIÓN DE EL "SOTAMBANO"	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49233 Vegalatrave	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VEGALATRAVE C/ CASTRO	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10			4	14
49223 Trabazos	RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN LATEDO CALLES VILLARINO, CASTAÑALA Y LATEDO	26.378,00	23.740,20	2.637,80	10	1			11
49179 Robledo-Cervantes	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRIUFÉ (CALLE BOTICARIO) Y PARAMIO (ZONA CARRETERA)	25.193,68	22.674,31	2.519,37	10				10
49064 Fariza	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO TRAMO C/ MATARRANAS Y RAMAL C/TORAL DE FARIZA	14.195,05	12.775,55	1.419,51	10				10
49176 Riofrío de Aliste	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN RIOFRÍO DE ALISTE, CALLE ERA DE RIOFRÍO DE ALISTE, CALLE ESCUELAS EN ABEJERA DE TÁBARA Y CALLE CARRETERA EN SARRACIN DE ALISTE	35.628,85	27.000,00	8.628,85	10				10
49173 Rábano de Aliste	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ IGLESIA EN TOLA, ZAMORA	4.900,00	4.410,00	490,00	10				10
49149 Peñausende	ABASTECIMIENTO EN CALLE TESO Y CALLE LIBERANOS EN PEÑAUSENDE	27.000,00	24.300,00	2.700,00	10				10
49690 San Cristóbal de Entreviñas	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN "CALLE SAN FERNANDO"	35.000,00	27.000,00	8.000,00	10				10
49171 Quiruelas de Vidriales	ABASTECIMIENTO EN QUIRUELAS DE VIDRIALES C/BODEGAS	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49108 Manganeses de la Lampreana	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN RIEGO DEL CAMINO. C/ CURATO, C/ MISLEO, C/ ESCUELAS, TRAVESÍA Y CARRETERA GUJÓN - SEVILLA.	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49008 Almeida de Sayago	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN C/VENANCIA PÉREZ, C/PLAZA DE LA IGLESIA C/ TESO	30.230,48	27.000,00	3.230,48	10				10
49117 Micereces de Tera	ABASTECIMIENTO EN C/ CTRA. NAVIANOS EN AGUILAR DE TERA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49262 Villardeciervos	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN VILLARDECIEVROS CALLE ALCANICES Y CALLE EL MEDIO	29.834,98	26.851,48	2.983,50	10				10
49247 Villalcampo	SUSTITUCIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO EN VILLALCAMPO CALLE LIBERTAD Y EN CARBAJOSA C/VERGARA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49005 Alfara de Sayago	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALFARAZ (CALLE ZAMORA Y CALLE POZO) Y VIÑUELA DE SAYAGO (CALLE PIZARRO Y CALLE ZAMORA)	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49021 Benavente	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA RONDA DEL PROGRESO EN BENAVENTE,	31.678,32	27.000,00	4.678,32	10				10
49219 Toro	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE PAJARINAS Y PLAZA MAGDALENA EN TORO	38.295,13	27.000,00	11.295,13	10				10
49125 Moraleja del Vino	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES CUARENTA Y CINCO Y SANTA ANA EN MORALEJA DEL VINO	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49261 Villaralbo	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA C/CORRETOBALES	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %	SISTEMA ETAP (10)	BUEN ESTADO RED (MAX. 10)	REDES 2025	PLANES PROVINCIALES S 2027	TOTALES
49065 Fermoselle	SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN FERMOSELLE, C/ REQUEJO.	30.075,18	27.000,00	3.075,18	10				10
49109 Manganeses de la Polvorosa	RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO CALLES MARÍA Y OBISPO JULIÁN BARRIO	29.214,47	26.293,02	2.921,45	10				10
49123 Montamarta	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE MANUEL REDOU EN MONTAMARTA (ZAMORA)	18.832,65	16.949,39	1.883,27	10				10
49227 Valcabado	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA ERA	7.143,63	6.429,27	714,36	10				10
49222 Torres del Carrizal	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ FUENTE DEL CARRIZAL	23.765,16	21.388,64	2.376,52	10				10
49009 Andavías	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ANDAVÍAS (CALLE JOSEFA RODRÍGUEZ)	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49007 Almaraz de Duero	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE ALMARAZ DE DUERO EN LA CALLE PUERTO Y EL CAMINO CEREZALES	30.070,56	27.000,00	3.070,56	10				10
49252 Villamayor de Campos	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN TRAVESÍA MONTE ALTO EN VILLAMAYOR DE CAMPOS	8.100,00	7.290,00	810,00	10				10
49063 Faramontanos de Tábara	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN FARAMONTANOS DE TÁBARA; CALLE PUENTE Y TRAVESÍA CAÑADA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49132 Moreruela de los Infanzones	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES ARROYO, FUENTE Y CAMINO PALACIOS EN MORERUELA DE LOS INFANZONES	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49136 Muga de Sayago	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE MUGA DE SAYAGO EN CALLE LANA.	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49095 Hiniesta, La	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE PABELLÓN DE LA HINIESTA (ZAMORA)	14.048,08	12.643,27	1.404,81	10				10
49141 Pajares de la Lampreana	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CLL/ CARCABA, CLL/RODERA, CLL/NORTE Y CLL/ TORIL	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49201 Santa Croya de Tera	ABASTECIMIENTO EN C/ FUENTE EN SANTA CROYA DE TERA	8.925,17	8.032,65	892,52	10				10
49020 Belver de los Montes	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CARRETERA LA TABLA Y CAMINO (PARCELA 9043 POLÍGONO 2)	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49207 Santovenia	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE DEL FRUTO EN SANTOVENIA DEL ESLA	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49180 Roelos de Sayago	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO CALLE LA FUENTE	24.847,94	22.363,15	2.484,79	10				10
49170 Quintanilla de Urz	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/IGLESIA Y C/ SAN ISIDRO DE QUINTANILLA DE URZ	30.000,00	27.000,00	3.000,00	10				10
49059 Cuelgamures	ABASTECIMIENTO EN C/ ERA DE CUELGA MURES	23.621,72	21.259,55	2.362,17	10				10
49266 Villárdiga	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE JUAN FERNÁNDEZ	6.687,52	6.018,77	668,75	10				10
49079 Fuente Encalada	MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y ACERAS EN LA C/ ALFONSO XIII EN FUENTE ENCALADA	30.480,47	27.000,00	3.480,47		4		4	8
49003 Alcañices	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN ALCAÑICES C/OBLIGA Y PLZA DE LA NORIA	29.682,79	26.714,51	2.968,28		4			4
49231 Vega de Tera	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN VEGA DE TERA (CALLES IGLESIA Y TRAVESÍA) Y JUNQUERA DE TERA (CALLE ROLLO)	27.000,00	24.300,00	2.700,00				4	4

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %	SISTEMA ETAP (10)	BUEN ESTADO RED (MAX. 10)	REDES 2025	PLANES PROVINCIALES 2027	TOTALES
49133 Moreruela de Tábara	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN SANTA EULALIA DE TÁBARA (CALLE SOL) Y MORERUELA DE TÁBARA (CALLE PARAMONTANOS)	34.318,47	27.000,00	7.318,47				4	4
49178 Roales	RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AGUA EN C SOTO, C SOL Y TRAVESÍA SOL EN ROALES DEL PAN	21.390,00	19.251,00	2.139,00				4	4
49024 Bóveda de Toro, La	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA BÓVEDA DE TORO (CALLES LOS ÁNGELES, TORO, LABRADORES Y SOL)	30.000,00	27.000,00	3.000,00				4	4
49210 Sanzoles	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN SANZOLES (CALLE RIO Y CALLE GALLINERO)	30.000,00	27.000,00	3.000,00				4	4
49093 Guarrate	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ ESCUELAS, GUARRATE	18.037,41	16.233,67	1.803,74				4	4
49058 Cubo de Tierra del Vino, El	MV PARA MEJORA SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO C/ MIMBREROS, C/ MAYOR, TRAVESÍA IGLESIA. EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	30.000,00	27.000,00	3.000,00				4	4
49013 Argujillo	MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ARGUJILLO, QUE AFECTA A LAS CALLES SOL, ALDEA Y RAMAL LATERAL	29.442,41	26.498,17	2.944,24				4	4
49156 Pinilla de Toro	MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PINILLA DE TORO, CALLES ESPERANZA, ERAS Y PLAZA ERAS	25.600,00	23.040,00	2.560,00				4	4
49120 Molezuelas de la Carballeda	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA, CALLES PEQUE Y DE LAS ERAS	30.000,00	27.000,00	3.000,00				4	4
49181 Rosinos de la Requejada	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CL NOBAL CL CARRASCAL Y CL REPOLLA EN ROSINOS DE LA REQUEJADA	30.000,00	27.000,00	3.000,00					0
49054 Corrales del Vino	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN VÍA DE LA PLATA ENTRE LAS CALLES MOSQUETAS Y TRAVESÍA DE BALBORRAZ EN CORRALES DEL VINO	29.423,93	26.481,54	2.942,39					0
49242 Villafáfila	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE BOTICA, CALLE SANTA MARTA Y CALLE DEL SUSPIRO DE VILLAFÁFILA (ZAMORA)	27.500,00	24.750,00	2.750,00					0
49081 Fuentesauco	RENOVACIÓN C/TRAVESÍA DE GUARRATE Y CARRETERA DE GUARRATE	19.756,78	17.781,10	1.975,68					0
49235 Vezdemarbán	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALLE ARROYO, TRAVESÍA ARROYO Y PLAZA POZO DE ABAJO	30.000,00	27.000,00	3.000,00					0
49255 Villamor de los Escuderos	SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE LA IGLESIA	30.000,00	27.000,00	3.000,00					0
49056 Cubillos	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CUBILLOS (CALLE LARGA DE ABAJO)	30.000,00	27.000,00	3.000,00					0
49146 Pego, El	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ BALBORRAZ Y CAMINO VENIALBO, EL PEGO	30.000,00	27.000,00	3.000,00					0
49084 Fuentespreadas	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN FUENTESPREADAS, CALLE CERVANTES	22.891,93	20.602,74	2.289,19					0
49197 Santa Clara de Avedillo	MEJORA SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN SANTA CLARA DE AVEDILLO (C/ PINAR)	12.363,16	11.126,84	1.236,32					0

R-202602052



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	DIPU 90 % - MAX 27.000	AYTO MIN. 10 %	SISTEMA ETAP (10)	BUEN ESTADO RED (MAX. 10)	REDES 2025	PLANES PROVINCIALES 2027	TOTALES
49164 Pozuelo de Tábara	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN POZUELO DE TÁBARA (CALLE CHOPOS Y CALLE AVE MARIA)	29.684,47	26.716,02	2.968,45					0
49105 Maire de Castroponce	ABASTECIMIENTO EN MAIRE DE CASTROPONCE, C/ CARRETERA Y C/ HERAS.	35.679,35	27.000,00	8.679,35					0
49027 Brime de Sog	MEMORIA VALORADA PARA SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BRIME DE SOG. CALLES DEPÓSITO Y JOSÉ ANTONIO	20.000,00	18.000,00	2.000,00					0
49004 Alcubilla de Nogales	ABASTECIMIENTO EN ALCUBILLA DE NOGALES CALLE VILLAGERIZ	27.777,78	25.000,00	2.777,78					0
49038 Casaseca de Campeán	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CASASECA DE CAMPEÁN (ZAMORA) QUE AFECTA A LA CALLE FUENTE	6.284,73	5.656,26	628,47					0
TOTALES		2.909.410,14	2.557.843,97	351.566,17					

R-202602052



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio de aprobación inicial e información pública del padrón de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras correspondientes al primer semestre de 2026, notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2026, se aprueba el padrón cobratorio relativo a las tasas por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, correspondientes al primer semestre de 2026. Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con cuanto establece el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 1 de diciembre de 2026, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del 1 de octubre de 2026.

Vezdemarbán, 21 de agosto de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2026, se aprobó inicialmente el proyecto “Modificado I de proyecto básico y de ejecución reparación piscina municipal”, financiado con cargo al Plan Municipal de Obras anualidad 2026, por una cuantía de 164.101,86 euros.

Se somete a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o parte del mismo, así como formular alegaciones en caso de que lo consideren oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. El proyecto podrá ser consultado, bien presencialmente en las oficinas municipales, o bien previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino: (<https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>).

Morales del Vino, 21 de agosto de 2026.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, por el que se aprueba provisionalmente la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de Personas Mayores, Centro de Día y Centro Multiservicios de Almaraz de Duero.

Aprobada provisionalmente la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de Personas Mayores, Centro de Día y Centro Multiservicios de Almaraz de Duero, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, en horario de atención al público. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almaraz de Duero, 19 de agosto de 2026.-El Alcalde.

R-202602048



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2025, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villalube, 21 de agosto de 2026.-El Alcalde.

R-202602056



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Anuncio

Por parte del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo, se solicita licencia ambiental y de obras para la adecuación de local de ocio en calle Fuentes, 36, de Santa Clara de Avedillo, aportando para ello memoria técnica redactada por el técnico competente don Álvaro Gutiérrez Baños.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica: <https://santaclaradeavedillo.sedelectronica.es/>.

Santa Clara de Avedillo, 20 de agosto de 2026.-El Alcalde.

R-202602058



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2026, se aprueban provisionalmente los padrones cobratorios correspondientes a:

- Tasa abastecimiento de agua domiciliario 1.º trimestre 2026, tasa de potabilización 2.º trimestre 2026.
- Alcantarillado 2026.
- Basura 2026.
- Ganado 2026.
- Cementerio 2026.
- Rodaje 2026.

Quedan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, sin que exista ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

Poblatura de Valderaduey, 24 de agosto de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602059



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria de clase tercera de la agrupación de municipios de Villarrín de Campos, Cerecinos de Campos y San Esteban del Molar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos, por Decreto de la Presidenta de la Agrupación de Municipios dictado en fecha 24 de agosto de 2026, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión del puesto de Secretaria de tercera clase, subescala Secretaria Intervención de la Agrupación de municipios de Villarrín de Campos, Cerecinos de Campos y San Esteban del Molar, que a continuación se reproducen:

Primera.- Característica del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría de tercera clase, subescala Secretaria-Intervención de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo A1. Nivel de complemento de destino 24 por encontrarse la plaza vacante.

La circunstancia que motiva la provisión por nombramiento interino es dar cumplimiento a la Orden TDF/766/2026, de 22 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el marco de la estabilización de empleo temporal, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, y se asigna primer destino, nombra personal funcionario de carrera de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, por la que se nombra funcionario de carrera para este puesto de Secretaria de clase tercera de la agrupación de municipios de Villarrín de Campos, Cerecinos de Campos y San Esteban del Molar.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias a la Presidenta de esta Agrupación, según modelo establecido en el Anexo I, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento de Villarrín de Campos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

R-202602063



Tercera.- Requisitos para participar en la selección.

1. Los requisitos de participación en el proceso selectivo serán los mismos que los exigidos para acceder a la condición de funcionario de carrera de la subescala y categoría a la que corresponda el puesto:

- a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española.
- b) Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- c) Edad: tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la escala de funcionarios administración local con habilitación de carácter nacional.
- e) Titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

2. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Agrupación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Agrupación.

Quinta.- Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equi-



valente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3 Por realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, desarrollo local, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0.10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0.20 puntos.
- c) Superior a 100 horas: 0,30 puntos.

1.4 Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5 Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y/o entrevistas se comunicaría a los interesados con una antelación mínima de 3 días hábiles.

La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Composición de la comisión de selección.

La comisión de selección, estará integrada por tres miembros:

a.- *Presidente:* Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Nacional, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.

b.- *Dos vocales:*

Vocal.- Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1 en situación de servicio activo.

Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de secretario.



Séptima.- Propuesta de nombramiento.

Concluida la calificación, la Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. La Presidenta de la Agrupación hará público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional, aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional o definitivo, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- El aspirante que resulte nombrado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- d) Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- e) Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- Toma de posesión.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- Facultad de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario interino hasta el electivo nombramiento de aquel momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.



Duodécima.- La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General declare desierto el proceso de selección.

Decimotercera.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos.

Decimocuarta.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Villarrín de Campos, 24 de agosto de 2026.-La Alcaldesa.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE DE CLASE DE ESTA AGRUPACIÓN.

D. /D^a, con DNI, n.º, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en de la localidad de, provincia de, C.P., y teléfono, e-mail, expongo:

- Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de de esta Agrupación de Municipios, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia n.º de fecha

- Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

- Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:
.....
.....
.....
.....

Por lo expuesto solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esta Agrupación de Municipios. a de de

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE(.....)

R-202602063



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio aprobación de la Cuenta General del presupuesto de 2025

Una vez formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2025, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 22 de agosto de 2026, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría de esta entidad, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Porto, 24 de agosto de 2026.-El Alcalde.

R-202602060



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria 2026

Aprobado definitivamente la modificación presupuestaria del presupuesto 2026, 08/2026 por suplemento de créditos del Presupuesto General 2026, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2026.

- 08/2026 Modificación de créditos: Suplemento de crédito con remante de Tesorería.

El expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor adopta la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida presupuestaria	Descripción	Incremento (€)
161.619.02	Actuaciones realizadas problemas de abastecimiento ETAP Calzadilla	30.000
Importe total		30.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Partida presupuestaria	Descripción	Financiar gasto corriente (€)
870	Remanente de tesorería	30.000
Importe total		30.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente

Calzadilla de Tera, 24 de agosto de 2026.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARTA DE TERA

Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria 2026

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria del presupuesto 2026, 03/2025 modificación de créditos por suplemento de crédito, por Acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad local, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de julio de 2026.

- 03/2026 Modificación de créditos suplemento de crédito.

El expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor adopta la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida presupuestaria	Descripción	Incremento (€)
164.619.00	Actuaciones en el Cementerio Municipal. Estudios y tramitaciones. Cementerio y servicios funerarios	4.000,00
Importe total		4.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Partida presupuestaria	Descripción	Financiar gasto corriente (€)
870	Remanente de tesorería	4.000,00
Importe total		4.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente

Santa Marta de Tera, 24 de agosto de 2026.-El Alcalde Pedáneo gestor.

